TOMO XLI Montevideo, Sábado 23 de Octubre de 1915 Núm. 2950

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente.	» 0.20
» » de meses ó años anteriores	» 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
» año »	» 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución. Dispone sean archivados los antecedentes relativos á la denuncia contra el comisario de la 7.ª sección de Cerro Largo, sobre faltas en el ejercicio de sus funciones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Octubre 20 de 1915.

Vista esta información sumaria instruída al comisario de la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo, don Felipe Gómez, con motivo de la denuncia formulada por un grupo de vecinos contra dicho funcionario, imputándole atropellos cometidos en carreras celebradas en "Tres Islas", en Rincón de la Urbana, y desidia con motivo de robos cometidos y del incendio de la casa de Zoilo Coirolo;

Considerando: Que del examen de estos antecedentes se deduce que no hay base alguna para adoptar medidas disciplinarias contra el funcionario sumariado: A) Porque algunos de los denunciantes que han firmado la denuncia lo han hecho á pedido de otras personas, ignorando, además, algunos de los hechos imputados y constándoles otros por haber oído decir (declaraciones de Claudio A. Morales á fojas 3 y vuelta, de José Amor á fojas 4 á 5, de Mauro A. Coronel á fojas 8 á 9, de Zoilo Coirolo á fojas 11 y 12); B) Porque otros de los que aparecen como firmando la denuncia niegan que lo hayan hecho, y afirman, además, que no han autorizado á nadie para que haga uso de sus nombres (declaraciones de Juan M. Coirolo á fojas 12 vuelta y 13, de Brígido Aramburú á fojas 16 y vuelta); C) Porque respecto de lo pasado en "Tres Islas", aun cuando hay declaraciones que califican de abusiva la conducta de Felipe Gómez en la detención de Anarolino Antuña, que se encontraba bastante ebrio, lo cierto es que, según los propios declarantes, que algunos también son de oídas, el hecho ocurrió hace más de año y medio, cuando Gómez era subcomisario seccional (testimonios de Primitivo del Monte á fojas 6 y 7, de Mauro A. Coronel á fojas 8 á 9, de Eugenio Castro á fojas 15 y vuelta, de Juan A. Matto á fojas 32 y 33); por manera que la imputación no merece tomarse en cuenta, además de que, aunque estuviera plenamente probado que no era necesaria la detención referida, tratándose de una falta administrativa, dado el tiempo transcurrido sin formularse denuncia, no habría lugar á adoptar medida alguna, porque es sabido que las mismas faltas penales, que son más graves, se prescriben á los seis meses (Código Penal, artículo 104); D) Porque respecto de los robos no está probada la negligencia de la autoridad, además de que los que se indican están limitados á la desaparición de uno que otro animal, hecho que no siempre los interesados pusieron en conocimiento de la autoridad (véase declaración de Estanislao Medero Cardona á fojas 9 vuelta y 10); E) Porque respecto del incendio ocurrido en casa de Zoilo Coirolo en el Rincón de la Urbana, también puede afirmarse, por los antecedentes agregados, que la policía cumplió con su deber, llegando hasta detener por sospechas á Eugenio Suárez y someterlo á Juez, lo cual también le consta á Zoilo Coirolo, según lo declara á fojas 11 y 12, quien afirma "que la causa que tenía para haber firmado la denuncia es la de no haberse descubierto al autor del incendio de su casa de familia";

Atento, además, á que el proceder de la autoridad policial seccional está abonado por las declaraciones de numerosos vecinos de la misma sección que han declarado en estos obrados (testimonios de Juan J. Alzáibar, José María López y Cía., Ramón Soza, Jesús López, Luis M. Pintos, Miguel Reverditto y otros á fojas 18 y siguientes),

SE RESUELVE:

Que se archiven estos antecedentes.
Que se comunique y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Declaración de la neutralidad de la República, respecto de la guerra entre Italia y Bulgaria.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de Octubre de 1915.

Vista la nota de la Legación de Italia en Montevideo sobre el estado de guerra en que se encuentra dicho país respecto de Bulgaria,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase extensiva al nuevo estado de guerra la aplicación de las disposiciones sobre neutralidad, de acuerdo con los decretos de 4 y 7 de Agosto de 1914.

Art. 2.o Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina quedan encargados del cumplimiento del presente decreto y demás que correspondan.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

VIERA.
MANUEL B. OTERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Nombra segundo jefe, interino, del Estado Mayor General, al coronel don Alberto Schweizer.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 19 de 1915.

Habiendo pasado el señor 2.o jefe del Estado Mayor General, coronel don Estanislao Mendoza, á desempeñar interinamente el cargo de Oficial Mayor del Ministerio de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Estado Mayor General, con carácter interino y mientras dure la ausencia del titular señor coronel don Estanislao Mendoza, al coronel don Alberto Schweizer.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
J. C. SÁNCHEZ.

Decreto. Apruébase el plan de Estudios para la Escuela Militar y la reglamentación del mismo, formulados por una Comisión ad hoc.

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina.

Excelentísimo señor:

Tenemos el honor de elevar á la consideración de V. E. el plan de estudios y fundamentos del mismo, confeccionados por esta Comisión en cumplimiento de la honrosa tarea que nos ha encomendado ese Ministerio.

Con respecto al plan de la Escuela Naval, se ha opinado unánimemente que no corresponde que ésta continúe funcionando conjuntamente con la Escuela Militar, y, además, teniendo en cuenta que la mayoría de esta Comisión pertenece al Ejército de tierra, no se cree autorizada para emitir un informe definitivo respecto al plan de estudios, creyendo que debe someterse su estudio á una Comisión de profesionales de marina.

Agradeciendo el honor que se nos ha dispensado, saludamos á V. E. con toda consideración.

Montevideo, Agosto 24 de 1915.

Estanislao Mendoza. — Alberto Schweizer. — Roberto P. Riverós.—Jaime F. Pascual.— Gustavo Schroeder.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 28 de 1915.

Visto el adjunto proyecto de plan de estudios para la Escuela Militar, formulado por la Comisión designada al efecto, y de acuerdo con las consideraciones generales y fundamentos que determinan las principales reformas proyectadas al que actualmente se encuentra en vigencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el adjunto proyecto de plan de estudios para la Escuela Militar y el de reglamentación del mismo.

Art. 2.o La Comandancia de la Escuela Militar y Naval dispondrá la impresión del nuevo Reglamento, que se pondrá en vigencia desde el 1.o de Marzo próximo.

Art. 3.o Agradézcase á los señores coronel don Estanislao Mendoza y don Alberto Schweizer, tenientes coroneles don Roberto P. Riverós y don Jaime P. Pascual y teniente de navío don Gustavo Schroeder los servicios prestados en el desempeño de la mencionada comisión.

Art. 4.o Comuníquese á quienes corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
J. C. SÁNCHEZ.

ESCUELA MILITAR

PROYECTO DE PLAN DE ESTUDIOS

Ingreso al Curso Preparatorio

Aritmética hasta quebrados inclusive. Elementos de Gramática y Composición. Nociones de Geografía Nacional. Idem ídem Historia Natural. Idem ídem Historia Nacional.—(Por el programa vigente en las Escuelas del Estado).

Curso Preparatorio

1.er semestre

Aritmética razonada.
Gramática, Composición y Caligrafía (1.a parte).
Geografía Nacional y Constitución.
Elementos de Geometría.

2.o semestre

Algebra (1.a parte).
Gramática, Composición y Caligrafía (2.a parte).
Nociones de Geografía Universal y Cosmografía.
Historia Nacional.
Geometría Plana.

Prácticas

Instrucción militar del recluta, completa.
Gimnasia.

PRIMER AÑO

(Común á las tres armas)

1.er semestre

Algebra (2.a parte).
Francés.
Geografía de América.
Ordenanzas y Moral militar.
Dibujo lineal.
Geometría del espacio.

2.o semestre

Francés.
Historia Americana y Composición gramatical sobre temas históricos.
Trigonometría rectilínea.
Ordenanzas y Moral militar.
Dibujo lineal.
Reglamento de Infantería. (Instrucción individual).

Prácticas

Instrucción militar. — (Reglamento de Infantería hasta sección inclusive; tiro y apreciación de distancias).—Esgrima. Gimnasia. Equitación.

SEGUNDO AÑO

(Común á Caballería é Infantería)

1.er semestre

Física (1.a parte).
Elementos de Química (1.a parte).
Francés.
Correspondencia militar, organización y servicio de tropas (1.a parte).
Procedimientos y leyes de la guerra.
Topografía y dibujo topográfico (1.a parte).
Reglamento de Infantería. (Instrucción de sección).

2.o semestre

Física (2.a parte).
Elementos de Química (2.a parte).
Francés.
Correspondencia militar, organización y servicio de tropas (2.a parte).
Código Penal Militar.
Topografía y dibujo topográfico (2.a parte).
Higiene militar.

Prácticas

Instrucción militar. — (Instrucción de Compañía. Escuela de tiro).
Esgrima.
Gimnasia y natación.
Equitación.

TERCER AÑO

Infantería

1.er semestre

Fortificación de Campaña (1.a parte).
Reglamento de servicio interno y de Campaña (1.a parte).
Armas y Escuela de Tiro.
Reglamento de Infantería. (Instrucción de Compañía).
Comunicaciones militares. — (Telegrafía. Radiografía. Telefonía).

2.o semestre

2.a parte de fortificación y puentes del momento.
Reglamento interno y de Campaña (2.a parte).
Aplicación de la táctica y estudio de una campaña militar.
Reglamento y empleo de ametralladoras.
Comunicaciones militares. — (Ferrocarriles. Nociones de aviación. Estafetas).

Prácticas

De topografía (reconocimientos, croquis y lectura de cartas).
Resolución de problemas tácticos hasta Compañía inclusive.
Esgrima.
Gimnasia y natación.
Equitación.
Comunicaciones militares.

TERCER AÑO

Caballería

1.er semestre

Anatomía y Fisiología (exterior del caballo).
Equitación.
Reglamento del arma (recluta y sección).
Armas y Escuela de Tiro.
Fortificación de Campaña.
Reglamento de servicio del arma.
Comunicaciones militares. — (Telegrafía. Radiografía. Telefonía).

2.o semestre

Remonta, higiene y herrado.
Equitación.
Reglamento del arma, escuadrón y servicio de seguridad y exploración.
Aplicación de la táctica y estudio de una campaña militar.
Reglamento y empleo de ametralladoras.
Comunicaciones militares. — (Ferrocarriles. Nociones de aviación. Estafetas).

Prácticas

Esgrima.
Gimnasia y natación.
Reconocimiento, croquis y lectura de cartas.
Resolución de problemas tácticos hasta Escuadrón inclusive.
Comunicaciones militares.
Equitación.

SEGUNDO AÑO

Artillería

1.er semestre

Física (1.a parte).
Elementos de Química.
Francés.
Correspondencia militar, organización y servicio de tropas (1.a parte).

Topografía y dibujo topográfico (1.a parte).
Reglamento del arma (1.a parte).
Procedimientos y leyes de la guerra.

2.o semestre

Física (2.a parte).
Elementos de Química (2.a parte).
Francés.
Código Penal.
Correspondencia militar, organización y servicio de tropas (2.a parte).
Topografía y dibujo topográfico (2.a parte).
Reglamento del arma (2.a parte).

Prácticas

Práctica del Reglamento del arma y Escuela de Tiro.
Equitación.
Esgrima.
Gimnasia y natación.

TERCER AÑO

Artillería

1.er semestre

Fortificación de campaña (1.a parte).
Comunicaciones militares.
Reglamento del arma (3.a parte).
Hipología y equitación.
Artillería (1.a parte).
Reglamento interno y de campaña.

2.o semestre

Fortificación de campaña (2.a parte).
Comunicaciones militares (2.a parte).
Reglamento del arma (4.a parte).
Hipología y Equitación.
Artillería (2.a parte).

Prácticas

Prácticas del Reglamento del arma.
Equitación.
Esgrima.
Gimnasia y natación.
Problemas tácticos del arma.
Comunicaciones militares.

AÑO ACADÉMICO

Distribución del tiempo

1.er semestre

Las clases empezarán el 1.o de Marzo.
Terminarán el 20 de Junio.
Clases prácticas del 21 al 28 de Junio.
Repaso libre de las materias del 29 de Junio al 5 de Julio.
El examen del semestre comenzará el 6 de Julio.
Descanso del 15 al 31 de Julio.

2.o semestre

Las clases empezarán el 1.o de Agosto.
Terminarán el 14 de Diciembre.
Repaso libre de las materias del 15 al 20 de Diciembre.
El examen del semestre comenzará el 21 de Diciembre.
Las maniobras del año se efectuarán en el mes de Octubre.
Vacaciones desde la terminación de los exámenes hasta el 28 de Febrero.
Solicitudes de ingreso del 1.o al 15 de Enero.
Examen médico del 5 al 10 de Febrero.
Idem de ingreso del 11 al 20 de Febrero.
Examen de reparación: 1.er semestre, del 8 al 10 de Diciembre; 2.o semestre, del 21 al 25 de Febrero.

Montevideo, Agosto 24 de 1915.

Estanislao Mendoza. — Alberto Schweizer. — Roberto P. Riverós. — Jaime F. Pascual. — Gustavo Schroeder.

Reglamentación del nuevo plan de estudios

Los alumnos que pasen á 2.o año cursarán el 2.o común (Infantería y Caballería), dando, además, "Trigonometría rectilínea".

Los que pasan á 3.o del plan antiguo cursarán previamente en un semestre las siguientes materias:
Topografía y dibujo topográfico.
Procedimientos y leyes de la guerra.
Correspondencia militar.
Higiene militar.
Código Penal Militar.
Una vez aprobados, cursarán el 3.er año del arma que elijan.

Los que pasan á 4.o año del antiguo harán un curso que comprenda las materias de 3.o del nuevo, más las que les falta del 2.o.

Podrán cursar el arma de Artillería los que tengan un promedio no menor de 9|10 en Matemáticas, debiendo, al efecto, cursar las materias que correspondan al arma por el nuevo plan, y, además, hacer un curso complementario de seis meses.

Este semestre se refiere á los que debieran pasar al 3.o ó 4.o año del plan actual.

Estanislao Mendoza. — Alberto Schweizer. — Roberto P. Riverós. — Jaime F. Pascual. — Gustavo Schroeder.

Resolución. Rechaza las propuestas de provisión de artículos para el Ejército y la Armada, elevadas por la Junta de Administración Militar. Nuevo llamamiento relativo á determinados artículos. Proyecto de un pliego general de condiciones para la provisión de que se trata.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 18 de 1915.

Visto este expediente elevado por la Junta de Administración Militar, relativo á la licitación pública realizada para la provisión de determinados artículos destinados al aprovisionamiento del Ejército y de la Armada hasta el mes de Marzo de 1916;

Resultando: 1.o Que los artículos que han sido objeto del llamado á propuestas son los que figuran en el pliego de condiciones número 64, corriente á fojas 1 y siguientes; 2.o Que de fojas 17 á 19 consta que se procedió á la recepción y apertura de las propuestas presentadas, que son las que corren de fojas 7 á 16 de estos obrados; 3.o Que la Comisión designada para que, previo estudio de las propuestas y muestras presentadas, dictaminara sobre las que fueran más convenientes para el Estado, se expidió con fecha 26 de Septiembre del corriente año en la siguiente forma: A) Absteniéndose de abrir opinión sobre ciertos artículos que enumera, por no poder apreciar, con los medios de que dispone, su composición y calidad; B) Aconsejando que se dejen sin efecto las propuestas de achicoria, porque las muestras presentadas tienen un costo igual ó superior al café, además de que su calidad es deficiente, y que se acepten las siguientes propuestas: por café Río, de Portella, Sexto y Cía., á $ 2.90 los diez kilos, con 5 o|o de descuento; por fariña Porto Alegre, del mismo proponente, á $ 0.725 los diez kilos, con 5 o|o de descuento; por hongos secos, de Oneto, Vignale y Canale, á $ 1.40 el kilo neto; por yerba mate de Curityba, de S. Rodríguez y Cía., á $ 2.35 los diez kilos; 4.o Que aunque la Comisión considera que la propuesta de los señores Rodríguez y Cía., sobre provisión de yerba mate, es la más conveniente, cree que dicha firma está inhabilitada para presentar propuestas, por las razones que indica, y estima que, si la Superioridad participa de la misma opinión, debe darse preferencia á la propuesta de Storace y Cía.;

Considerando: Que en lo que se refiere á la propuesta de los señores Rodríguez y Cía., presentada por el señor Esteban Escabini, invocando la representación de dicha firma, cabe observar: 1.o Que el señor Escabini no ha justificado la representación invocada; 2.o Que aun cuando la hubiera justificado, existe contradicción entre el contenido de la propuesta y la carta que ha presentado dicho señor, como lo manifiesta la Comisión dictaminante; 3.o Que el pliego general de condiciones para la provisión de artículos á la Junta de Administración Militar en el inciso B del artículo 1.o exige ser comerciante de años atrás en el país para presentar propuestas, condición que no reune la firma referida;

Considerando: Que la licitación realizada, apreciada desde el punto de vista de las disposiciones administrativas que rigen los llamados á propuestas para las adquisiciones que realicen las dependencias del Poder Ejecutivo, se presta á observaciones que imponen su rechazo, á saber: 1.a No se ha agregado al pliego de condiciones un ejemplar impreso del acuerdo gubernativo de fecha 6 de Febrero de 1911, como lo dispone el artículo 3.o del mismo; 2.a No se han tenido en cuenta las disposiciones de dicho acuerdo para el llamado á propuestas, "disposiciones que son todas esenciales para facilitar la concurrencia de licitadores y asegurar las mayores garantías en beneficio de ellos y de los intereses públicos"; así se ha prescindido, entre otras disposiciones, de cumplir con las prescripciones de publicar los avisos en el "Diario Oficial" y en uno ó más diarios por el término mínimo de diez días, pues de los agregados resulta que la publicación se ha hecho sólo en "El Tiempo" durante siete días; 3.a Se procedió al llamado sobre la base del pliego general de condiciones de la Junta de Administración Militar de fecha 1.o de Febrero de 1909, sin tener presente que algunas de sus disposiciones están en oposición con otras posteriores del acuerdo gubernativo de Febrero 6 de 1911, más amplio y comprensivo que aquél, como pasa respecto de las personas que pueden concurrir al llamado, que el pliego de condiciones exige que sean comerciantes radicados desde años atrás en el país, mientras que en el último permite la concurrencia de licitadores extranjeros, estableciendo plazos distintos para la publicación de los avisos y admitiendo hasta no comerciantes como concurrentes (artículo 2.o, incisos 1.o y 10 del referido acuerdo);

Atento á que, á mérito de las consideraciones precedentes, hay motivos de interés público en que se modifique en forma apropiada el Pliego de Condiciones Generales para la provisión de artículos á la Junta de Administración Militar, sobre la base de las disposiciones del decreto gubernativo reglamentario de las licitaciones públicas, sin perjuicio de que se tenga pre-

sente en las modificaciones la naturaleza especial de las adquisiciones destinadas al Ejército y á la Armada,

SE RESUELVE:

1.o Rechazar las propuestas presentadas.

2.o Que dentro del término de diez días la Junta de Administración Militar debe someter á la aprobación gubernativa un proyecto de pliego general de condiciones para la provisión de artículos al Ejército y á la Armada, teniendo en cuenta las disposiciones del decreto de 6 de Febrero de 1911, sin perjuicio de prescindir de ellas si la índole del servicio lo exigiera, pero expresando los motivos que tenga en la nota de remisión del proyecto.

3.o Que si hubiera razones de urgencia en la adquisición inmediata de los artículos á que se refiere este expediente, la Junta de Administración Militar proceda á nuevo llamado, pero teniendo presente las consideraciones de la parte expositiva de la presente resolución.

4.o Que se publique y devuelva.

Rúbrica del señor Presidente.

J. C. SÁNCHEZ.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Canelones comunicando que ha tomado posesión de su puesto el subcomisario de la 6.a sección. Nota de la Junta Electoral de San José sobre liquidación de su presupuesto correspondiente al mes de Junio. Jefatura Política de Tacuarembó, nombramiento de escribiente de la 5.a sección.

—A la Junta Electoral de Salto—Escrito de Saturnino Ferreira solicitando el pago de cuentas adeudadas por esa Junta.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Jefatura Política de Florida comunicando que ha fallecido el jubilado de la nación don Abdón Martínez.

—A la Jefatura Política de Durazno—Su nota adjuntando cuenta por gastos de carruaje.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política del Salto adjuntando copia del sumario levantado por el Juez de Paz de la 5.a sección rural con motivo de una denuncia sobre robo de ganado.

—Se manda archivar—Dos notas de la Excma. Alta Corte de Justicia relativas á la libertad condicional de varios penados.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o turno—Expediente del "Centro Recreativo Florida" sobre aprobación de sus estatutos y personería jurídica.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el expediente caratulado: "Don Juan Pío Methol, por don Juan Arrosa, solicitando el cierre del paso de la Carolina en el arroyo Sauce, Departamento de Cerro Largo".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de presupuesto del vapor "Oyarvide" correspondiente al mes de Octubre en curso.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Administración de Faros adjuntando los pedidos de materiales números 6880 y 6881.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre ampliación de la ordenanza sobre construcción de cercos y veredas en las plazas Constitución é Independencia de Artigas.

—Se remiten al Ministerio de Industrias los antecedentes iniciados por el contratista de la obra "Instituto de Química Industrial y Geología y Perforaciones", solicitando aumento en el precio del trabajo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota del Servicio de Autobus comunicando que ha recibido de los Tallares Gráficos del Estado la cantidad de 100.000 boletos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, pasan los antecedentes sobre reparaciones en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Rivera.

—Al Juzgado de lo Civil de 3.er turno pasa el expediente iniciado por don Valentín Bonilla sobre mensura de un campo de su propiedad situado en la 4.a sección del Departamento de Maldonado.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan los presupuestos por el mes de la fecha del personal de las siguientes embarcaciones: vapor "D. 2", draga "A. 8", vapor "D. 1", chatas "T. 7", "T. 8" y "I. 2".

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa una nota de la Sección Navegación Interior adjuntando el pedido de materiales número 4868.

—A la Dirección de Hidrografía vuelve el escrito del ex empleado señor C. Ronchi sobre pago de haberes atrasados.

—Se dicta resolución en el escrito de R. von Restroff, contratista de la provisión de 24 transportadores eléctricos destinados al puerto, sobre devolución de garantía.

—Al Consejo de Obras Públicas pasa el expediente iniciado por don José M. Navajes, ex encargado mecánico de las obras de perforaciones geológicas en la ciudad de Melo, sobre cobro de haberes atrasados.

—Se remite á la Administración Nacional de los Tranvías y Ferrocarril del Norte la nota del ingeniero Magnou relativa á los trabajos planimétricos y altimétricos practicados en el recorrido á seguir por dichos ferrocarril y tranvía.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes seguidos por la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay sobre cumplimiento del contrato celebrado con el Gobierno relativo al transporte de materiales de la Municipalidad.

—A la Comisión encargada del control y vigilancia de la explotación del servicio del Ferrocarril de Durazno á Trinidad pasan los estados demostrativos del tráfico de pasajeros, carga, etc., habido en dicha línea durante los días 10 al 13 del corriente.

—Al Fiscal de Hacienda, á sus efectos, pasa el expediente seguido con motivo del accidente ocurrido en el puente sobre el río Santa Lucía chico en Octubre del año próximo pasado.

—Se dicta resolución en la propuesta de la Empresa Uruguaya de Obras Públicas ofreciendo en venta una grampa Priestman.

—Pasa al Archivo General, á sus efectos, un oficio de la Alta Corte de Justicia, solicitando copias de mapas departamentales.

—A informe del Guardaalmacén pasa un escrito de la Compañía Alemana de Depósitos de Carbón proponiendo en venta carbón americano.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Asistencia [illegible] Nacional solicitando la suma de $ 427.00, sobrante de las autorizadas para las obras practicadas en el Hospital de Artigas.

—Al Archivo General, á los efectos del caso, pasa un escrito de la señora Josefa G. de Rodríguez Alonso solicitando copia del plano de un terreno de su propiedad situado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

—Se concede licencia por el término de un mes al empleado de la Dirección de Vialidad don Enrique Rotondaro.

La Secretaría.

INMIGRACION A LA REPUBLICA

MOVIMIENTO HABIDO EN EL ALOJAMIENTO DE INMIGRANTES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1915.

Alojamiento de Inmigrantes.

(Número 790).

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Juan José Amézaga.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de elevar á consideración de V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la repartición á mi cargo durante el mes de Septiembre próximo pasado, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Octubre 20 de 1915.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Octubre 20 de 1915.

Publíquese.

Por el Ministro:

J. Jiménez de Aréchaga,
Oficial Mayor.

Alojamiento de Inmigrantes

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1915

Existencia del mes anterior, 27. Entrada, 105. Total: 132. Salida, 118. Pasan al mes de Octubre, 14.

Nacionalidades — Españoles 51, rusos 23, portugueses 11, italianos 9, austriacos 5, brasileños 3, uruguayos 2 y turcos 1.

Oficios — Agricultores 75, labores domésticos 12, jornaleros 3, toneleros 2, dependientes 2, remachadores 1, mecánicos 1, y 9 menores.

Montevideo, Septiembre 30 de 1915.

Juan F. Rolando,
Director.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA CONTRA JUAN OLIVERA, ACUSADO DE HOMICIDIO

Montevideo, Octubre 22 de 1915.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Juan Olivera, por muerte de Luis González;

Atento lo solicitado por el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno en su acu-

sación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de trece meses y quince días de prisión; lo sostenido por la defensa, que entiende debe ser absuelto, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Que está probado: Primero: Que el veintidós de Diciembre de mil novecientos catorce, en la ciudad de Minas, y en un camino público donde había una cuadrilla de trabajadores, llegó Luis González, sargento de policía en servicio, y, conversando, dijo: "que había ido á lo de "Chico Ravizo", dando un galope inútil", y oído eso por el procesado, hijo del aludido, y que estaba entre los peones, pero á quien no se había dirigido el sargento, aquél lo interpeló diciéndole que su padre tenía nombre, originándose así, por una mala contestación del sargento, una discusión en la que Olivera sacó una daga, intimándole González orden de prisión, que concluyó por acatar aquél, mediante la intervención del capataz, que le hizo guardar el arma y le ofreció acompañarlo á la comisaría; Segundo: Que puestos en camino, y como veinte metros después, el sargento, bajándose del caballo, machete en mano, amenazó de palabra y de hecho al prevenido, quien sacó nuevamente su arma, trabándose en pelea, en la que recibió varios golpes de machete, cayendo en una incidencia de la misma González al suelo, donde Olivera, precipitándose sobre él, le infirió varias puñaladas, una de ellas productora de su muerte pocas horas después. Separado que fué Olivera, González se levantó y llegó á dispararle dos tiros de revólver, volviendo á caer enseguida para no levantarse más. Tercero: Que Olivera fué de allí á constituirse preso habiendo tenido anterior buena conducta; y Cuarto: Que el encausado manifestó tener escasamente diez y ocho años cuando ocurrió el hecho, lo que no está esclarecido en autos, representando ser de alguna mayor edad"; y

Considerando: Que limitada la acusación al delito de atentado á mano armada, por apreciar ella que en los hechos aludidos en la segunda proposición procedió Olivera en condiciones de legítima defensa, los referidos actos no son legalmente pasibles de pena, según el argumento del artículo 191 del Código de Instrucción Criminal;

Considerando: Que lo consignado en la primera proposición lo configura la acusación como un atentado incluíble en el artículo 191 del Código Penal, conclusión que, si puede aceptarse en estrictez de derecho, debe—apreciada en su detalles—ser juzgada con benevolencia, de acuerdo con las características del hecho.

El prevenido reaccionó de palabra y moderadamente contra otras que juzgó injuriosas, no provocadas por él, en realidad, y que pronunció el sargento en el comienzo del incidente, sin propósito de herirlo. Iniciado éste, dicho sargento prodújose después, sin motivo, en forma hiriente, lo que originó la actitud agresiva é ilegítima del prevenido, cuando sacó su arma.

Esa ilegitimidad es manifiesta, desde que nada hacía necesaria tal actitud hasta ese momento. No obstante, ella está atenuada por múltiples causales legales (proposiciones 3 y 4 é incisos 5.o, 7.o y 11, relacionado con el 2.o del artículo 18), por ser evidente que Olivera obró impulsado por un estímulo poderoso, que naturalmente lo obcecó, cuando salió en defensa de lo que consideraba una injuria á su padre.

Las características aludidas revelan ser Olivera un delincuente de ocasión, que procedió por impulsos pasionales de carácter elevado en sí mismos, lo que induce á aplicarle la atenuación máxima posible, de tres grados, que el artículo 60 permite.

Dada la detención ya sufrida, — unos diez meses, — y atento, además, lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37, 57, 59, 66, 73 y demás citados del expresado Código;

Por ello, fallo: Dando por compurgada la responsabilidad de Juan Olivera con la prisión preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, líbrese oficio para la libertad del prevenido, y previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia archívese.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 22 de Octubre de 1915

Trámite—Una causa por robo y otra por homicidio, recurso de casación. Trece providencias en causas criminales consultadas.

Administrativo—Queja de José Babío contra el Teniente Alcalde de la 15.a sección de la Capital. Decreto del Poder Ejecutivo sobre intervención de los Actuarios en el estudio de títulos de inmuebles á adquirirse por el Estado. Cuenta adeudada á Juan J. Rolando, del Durazno, por diligencias sumariales. Queja del doctor Alberto Nin contra el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó. Solicitud de licencia del Juez de Paz de la 13.a sección del Durazno. Queja de don Osvaldo Raíz contra el Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital. Cuenta por diligencias sumariales practicadas en Tacuarembó. Relación de causas en estado de sumario de los Juzgados de Florida y Canelones. Queja de Angela Luisa Angelelli contra el Teniente Alcalde de la 19.a sección de la Capital. Exhorto del Juez Letrado Departamental de Paysandú á las autoridades argentinas en un sumario por homicidio. Tres expedientillos de liberados condicionales que han violado el artículo 47 del Código Penal. Cinco penados de esta Capital y dos de Campaña solicitan su libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 6. En consulta, 13. A estudio, 6. Oficios librados, 15. Legalizaciones, 3. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 7. Relaciones quincenales, 43.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Ignacio E. Montero, concurso. El doctor Leonel y Wifredo Aguirre con Cornelio Domselaar. Siévers y Cía., concordato. Saturnino Martínez, concordato. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias — J. J. Oteiza con el doctor Bernardino Ayala (2).

Definitivas — Una causa criminal por el delito de homicidio.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Ceferino Rodríguez por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Lino Herosa contra el Fisco. José Mariño con Alfredo Mariño. Compañía Financiera G. García y Cía. Lda. con Julio Meillet. Suc. de Héctor Massera. Feliciano C. Villat con La Comercial. Martínez Hnos., concordato.

José V. Evia, Secretario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Suc. C. Rienci. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen de primer turno en autos A. Avelleyra. Menor D. Landes. Ciudadanía J. Herrero. Suc. J. de la Fuente. F. Danezo contra M. G. Fernández. Menor P. Nivelio. Suc. F. Roldán. Suc. D. Longobardi. La suc. de M. Stuniza contra T. Barber. Banco Hipotecario del Uruguay contra E. Cozzolino. Incapaz M. Oribe. La suc. F. C. de Herosa contra A. G. Otero. P. y T. Bañales contra R. Salazar de García. Test. A. Tarantino. A. Cotelo contra la suc. M. F. de Barbieri. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno en autos suc. D. A. de Cadenas. Suc. de J. y R. Fangue. S. y R. Martínez contra la suc. R. Varela de López. Banco de Crédito contra G. Shannon. J. Percovich contra A. Pérez Alvarez. Suc. F. Ghiddini, incidente de J. P. Pouyanne. Banco de Crédito contra M. B. Comesaña. Suc. J. Vila. F. Dorrezo contra M. G. Fernández. Suc. T. Larroso. Banco de Crédito contra F. Casalia. Suc. N. Les. P. B. Silva, por su hijo menor E. S. Silva. contra la Compañía Anónima Frigorífico Montevideo. V. Falco contra el Crédit Foncier del Uruguay. R. Laina contra A. Santín. Intestado J. Fasanello. Banco Hipotecario del Uruguay contra F. A. de Rivas. A. Rodríguez, auxiliatoria de pobreza para litigar contra Faridoni y Cía. Suc. A. Capdevila. Banco Hipotecario contra E. Vargas. D. Bodgers, auxiliatoria. Suc. S. Javarone. E. Formoso contra D. Zenoli. M. S. G. Bonilla. Ciudadanía J. A. Ferri. Incapaz F. Sosa. J. B. Verchi contra M. B. Comesaña. Suc. J. J. Sambucetti. R. Acosta, incidente en autos J. Herrera y Obes. C. Arroyo con suc. M. C. de Rivas. M. J. Gómez Cibils de Pastori. Banco de Crédito contra R. Martínez. Suc. E. Gutiérrez. A. Dulcini contra G. G. del Cerro. Suc. de S. U. de Corre. Suc. D. Landes. Suc. J. Herrero. Suc. J. A. de la Fuente. Suc. F. Roldán. Suc. D. Longobardi. Suc. J. B. Puguet.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 22

Trámite—Suc. E. G. de Figueredo. Banco Hipotecario del Uruguay con E. Piotti. J. Berriol con R. E. Fernández. T. Maneiro. M. A. de Clave con C. V. Tontoi. J. S. Gascue con C. Laurenzo y otro. M. de Vila de Cabral. J. Bombet. Suc. L. Brocheton con suc. de J. Tálice. D. P. de Ures. Sucs. A. de León y otro. Concurso C. Sánchez. Concurso M. Durán. A. Fernández. Suc. A. Silva. L. y E. Sconfienza con Foglia y Belloni. Suc. G. Coelho. Suc. B. D. de Delfino. Interesados á Costas. M. M. de Machado con R. Irrázabal y otro. J. de la Sierra de Fernández. I. Moreira Fernández y otros. A. Gurri. M. Custodio. J. L. Condene. A. De Clerk. F. Vidal. A. del Carpio y Marchante.

Interlocutorias—D. V. de Matto con L. Bolasco. Suc. de J. Bortheiry. Banco I. del Uruguay con A. H. Pons y otro. P. Reggio con H. Llosas. Suc. A. D. de Linari.

Definitivas—Sucs. M. Parra y otra. Suc.

S. D. de Tassano, incidente. A. Guissi con J. Pose.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 22

Trámite — R. Pittaluga contra D. Berdeal. M. C. Fernández. R. G. Reyes con M. J. Nadal. Sucesiones J. Costa y otros. E. Cama. M. Caballero. Movimiento Administrativo. Cafferata y Compañía con sucesión Ch. Puigarnau y Picó. Sucesión J. M. S. González. Sucesión C. A. Mac Lean. Sucesión M. Poumé. Testamentaría F. Gil. Concurso L. Chiappe. Sucesión A. Morelli. D. de Castro de Márquez. Sucesión L. Spósito. D. Salazar. A. Ponsolle con P. Morás. A. E. Milano. Sucesión M. L. de Bessonat. M. Machado de Leites de Joyas contra J. Leites de Joyas. Sucesión L. B. de Bentancor y otro. J. M. de Casal. A. Casal. Compañía Nacional de Carruajes con sucesión P. M. Martini. Sucesión A. Deferrari. E. Danrée contra M. Firpo. Crédit Foncier del Uruguay con P. y A. Bigatti. Sucesión C. M. de Pino. A. Mazzino con H. Escofet. Banco Popular del Uruguay con A. Llambías de Olivar y otro. Sucesión A. Ross Laffone. N. Montico. Banco Popular del Uruguay con C. A. Berro. A. y A. de Arturo. M. Caballero.

Interlocutorias — J. J. D'Assumpcao contra F. Quadros. Sucesión T. B. de Marchio. Sucesión G. B. de Rey. Sucesión M. B. Meléndez. J. Gentini contra A. Mannucci. M. R. y C. Tomassini.

Definitivas — C. Redondo. I. Z. de Espinosa. A. F. Fossati Perduca.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 22

Trámite — La Dirección General de Aduanas con M. Janell. El Fisco con E. Zaed. J. R. Pelayo, denuncia varias minas de turba en Maldonado. T. G. de Lapido y otros con el Fisco sobre devolución de herencia. La Junta Económico-Administrativa de la Capital contra B. Burfiano, expropiación. La Dirección General de Aduanas contra los Agentes de la lancha "La Virgen". M. J. Meneses contra el Estado, incidente por costas. C. Fernández, denuncia la mina de cobre "María Elena". El Fisco con R. Termi, expropiación para el Ferrocarril á la Tablada. La Aduana de la Capital con los señores Vecino y Compañía. La Aduana con los señores Brun, Fagúndez y otros.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 22

Trámite—Telis y Aguilera, concordato preventivo extrajudicial. B. Gómez con S. Torta. F. E. Acosta, concordato preventivo extrajudicial. S. Chavarría, concordato preventivo extrajudicial. Ibarra y Cía. con B. Seoane. J. Pons con F. Cazáñez. S. T. Milans en autos F. Giménez, concordato preventivo extrajudicial. A. E. Crena con M. Mestre. J. Delmonte, concordato. J. Susena y Cía. con la Sociedad A. Molinos y Fideleria Casupá. M. Casqueiro y Cía., proponiendo concordato preventivo extrajudicial. F. Becerra con J. Pujol. E. Fábrega, solicitando título de corredor y rematador. I. M. Turconi, proponiendo concordato preventivo judicial. Concurso Sievers y Compañía. W. Casarotti con A. Pintos. F. Pastorino con Bertonasco Hnos. C. Bonilla, proponiendo concordato preventiva extrajudicial. J. Carnelli con N. Rodríguez y Cía. D. Trotta, concordato preventivo extrajudicial. Doctor F. del Campo por cobro de honorarios á F. Candola en autos P. F. Terzaghi, concordato preventivo extrajudicial. A. A. Icart y Alvariza con la Compañía Nacional de Carruajes. Oficio de la Comandancia de Marina y Capitanía G. de Puertos comunicando las averías por el brik barca norte americana "Daisy Read". D. Cauci, concordato preventivo extrajudicial. A. Ontaneda con S. Fernández. M. Fernández y Rojas con Gioacchini.

Interlocutorias—P. Risso con F. P. Pírez. B. Anderson con S. Genovés y otros. R. Acosta con A. García. A. H. Pons, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. V. Gutiérrez, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Oficio de la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos comunicando las averías por el brik barca norte americana "Daisy Read". F. Fresero con R. Firpo y C. Seva. Razetti Hnos., proponiendo concordato preventivo judicial.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 21

Trámite — J. Iriart con Compañía de Seguros "La Mutua". C. L. de Bahamonde con O. Bianquet. A. Pan con J. Echenique. J. F. Favaro con J. de Rosa. Sucursal del Banco de la República de San Carlos con J. Risso Cal. F. de la Hoz con A. Oneto. Exhorto del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina en autos R. T. de Santiago con Compañía de Seguros de Vida "La Mutua". I. Rodríguez de Rodríguez y otros solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con J. M. Irigoin. Brito Foresti, Rolando y Cía. con N. Esteban Musto. Valentín y Vittone con Bravo y Narancio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Florida en autos M. Vanni con A. Pintos (2). W. Giralt Lamas con O. Peixoto de Abreu Lima. J. F Vaccaro con D. Salemmi y C. Crosta. Favaro y Espiell con R. P. Revello. R. Villamajó con J. González Vidal y J. Urioste. O. Martínez con A. Guido. G. Manevich, concordato preventivo extrajudicial. L. Laporte con A. Solla. J. Lorente y López, concordato preventivo extrajudicial. J. Percovich Hernández con la Compañía de Seguros "La Mutua". Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno en autos P. Paulós con F. Carro. Peyrano y Laurino, concordato preventivo extrajudicial. A. De Arturo, concordato preventivo judicial. F. García con F. E. Acquarone. B. Real, concordato preventivo judicial. Campomar H. Armaniño y Cía. con E. S. López. F. Camacho, concordato preventivo extrajudicial. L. Guzzo, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Exhorto del señor Juez de Comercio de primera Instancia en lo Comercial de la República Argentina en autos U. Navarro con T. M. Calistro. L. Laporte con A. Solla. L. de León con Smith y Cía. A. Díaz de Souza, concurso. F. Guzman con F. Arduino. Exhorto del señor Juez de primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal de la República Argentina en autos Gómez C. con J. M. Etcheverrito y Etcheverrito Hnos. Juliette Hadingue con E. Muñoz del Campo. G. Ruggiero, concordato preventivo judicial.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 22

Trámite — Depaulo Pedro, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Gibbs del Cerro Guillermo contra Donato Conte y otros, desalojo, digo devolución de dinero, dos providencias. Ferolla Federico contra Anita Fornaccini, cobro de pesos. Adans W. E. contra Gustavo Weiglelt, desalojo y cobro de alquilerss, dos providencias. Razzetti Hnos. contra Angel Lapeña, desalojo. Zás Carmen contra Juan Fulgeral, divorcio. Frieu Alfredo contra N. Benito R. Rovira, cobro de pesos. Zimmermmann Concepción contra Teodoro G. Marichal, divorcio. Meneses Amalia contra Rafael De León, divorcio. Alzamora María contra Angel Roselló Gómez, divorcio. Leira Manuela contra Aurelio Pereira, divorcio. García Ramona contra José González, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Lalane Juana contra Angel Allegría, divorcio, digo, desalojo. Prat y Cía. contra Polina López Vázquez, cobro de pesos. Sánchez Dolores, menor. Soria Teresa contra Héctor Gimbatti, divorcio. De María Rodríguez Pablo contra Pantaleón Améndola, cobro de pesos. García Luis contra Raúl Sóñora, cobro de pesos. Oficio del Depósito Municipal de Bienes Muebles. Rodríguez Ramón, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Caballero Alcora contra Guillermo Chirif, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Pülsen Cristina, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Díaz Encarnación, menor. Catterino Roque, ciudadanía. Olariaga Bruno contra Cedemonia Bayarres, venia. Esteves con Larrosa, tercería Abondanza Dubra, cobro de pesos, dos providencias. Maneiro Erminia, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Sargaini Juan contra Mario Cassarini, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Alemán Jacinto contra Marcelina Calvo, divorcio. Lecocq Enrique contra Dante María Cuñoli, reconocimiento de firma. Isolá Alberto contra José Balleto, desalojo. Iglesias Carlos contra Guzmán Quiroga, desalojo. Mónico Andrés, ciudadanía. Rosalía Esperón contra José Achugar, cobro de pesos. Ecart de Martínez Sara contra José Martínez, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Ciudadanías terminadas—González José. Izzi Clemente. Natto Gregorio. Alvarez Pedro. Cubito José. Umpiérrez Ciriaco. Cotarello López Ramiro.

Eduardo Routin Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 22 de Octubre de 1915

Francisco Mario, Manuel Senra, Magdalena C. de Ricardi, Otero Hermanos, Juan Spar, Manuel Ayala, Catalina S. de Seijo, Agustín Parodi, Gabriel Terra, Celestina Ameghéiro, Jacinto Lasa, Miguel Alvarez Susviela, Francisco Camera, Pedro Vale, Florentino Ruiz, Vallarino y Olivieri, Indalecio Rodríguez Rocha, Pío Queirós, Antonio y M. Pazos, David Scotti.

La Secretaría.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 1.º al 10 de Octubre de 1915

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Artigas (Ciudad)	M/m. 61.3	—	Estado de los campos, ganados y sementeras, muy buenos.
	Isla Cabello	» 40.1	—	Campos, empastados. Haciendas, bien.
	Palma Sola	» 46.0	—	Campos y haciendas, en buen estado.
	Ricardiño	» 40.5	—	Mejora el estado de las haciendas. Las sementeras, se presentan bien.
	Yacaré	» 41.9	—	Campos, regulares. Haciendas, mal.
	Santa Rosa	» 40.4	—	Campos, en buen estado. Empieza á disminuir la mortandad del ganado.
Canelones	Guadalupe	» 35.6	—	Campos y sementeras, bien. Haciendas, idem.
	San Ramón	» 16.6	—	Campos y sementeras, en buenas condiciones. El ganado sin enfermedades.
	Migues	» 33.1	—	Sementeras, en buen estado. Los trigos, se presentan en excelentes condiciones.
Cerro Largo	Aceguá	» 6.5	—	Campos, empastados. El ganado, regular. Los lanares, en mal estado. Sementeras, regular.
	P'tas. del Sauce (E. Agro'ca)	» 20.7	—	Campos, en buen estado. Los vacunos, bien. Los lanares, atacados de lombriz.
	Melo	» 16.3	—	Campos, bien. Sementeras, idem.
	Estancia Renacimiento	» 19.6	—	Campos, ganado mayor y sementeras, bien. Los lanares, mal.
	V. Rio Branco	» 10.8	—	Campos, empastados. Ganado, regular. Idem sementeras. Siéntese escasez de agua.
Colonia	Colla	» 9.8	—	Campos y haciendas, bien.
	Estanzuela Nacional	» 12.0	—	Campos y sementeras, en buen estado.
	La Paz	» 22.1	—	Campos, haciendas y sementeras, buenos.
	Miguelete	» 30.6	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	Juan Fernández (Miguelete)	» 28.4	—	Campos, regulares. Sementeras, muy bien.
Durazno	A. Herrera	» 9.0	—	Campos, regulares. Haciendas, idem. Las sementeras, en muy buenas condiciones.
	Carmen (Pueblo)	» 17.0	—	Campos, buenos. Sementeras, desvastadas por la langosta, que sigue accionando.
	Juan Esteban	» 0.0	—	Campos y vacunos, bien. Los lanares, mal. Trigos nacientes, malos.
	Parish (J. Simpson)	» 6.3	—	Campos, en mal estado por la langosta. El ganado, todavía bien.
	Tapes	» 0.0	—	Campos, bien. Muchos trigos arrasados por la langosta. Muere por flacura cantidad de lanares. Vacunos, regular.
	Tejera	» 0.0	—	Campos, bien. Vacunos, regular. Lanares, mal. Siembras, en gran parte destruidas por mangas de langosta.
	S'andi del Yi	» 21.6	—	Estado de los campos, bueno. Tiende á desaparecer la mortandad de los lanares.
Flores	Costa Perongos	» 7.0	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Marincho	» 8.5	—	Campos y sementeras, bien. El ganado, en general, regular.
	Pintos	» 30.7	—	Campos, bien. Haciendas, regular, en su mayor parte flacas. Sementeras, bien.
	P'tas. del Sauce	» 8.1	—	Mejoran los campos. Idem ovinos. Vacunos, regulares. Trigos, muy bien.
	Villas Boas	» 15.0	—	Campos y sementeras, regulares. Las haciendas, en buenas condiciones.
Maldonado	Garzón	» 27.9	—	Campos, muy empastados. Trigos y demás sementeras, muy bien.
	Coronilla	» 22.8	—	Campos y haciendas, regulares.
	Maldonado	» 29.5	—	Campos y sementeras, en buen estado.
	José Ignacio	» 25.4	—	Campos, bien. Las haciendas, regular.
Minas	Barriga Negra	» 15.6	—	Campos y vacunos, bien. Mejoran algo los lanares y las sementeras.
	Minas	» 45.5	—	Campos y sementeras, en general, bien.
	Solís (Pueblo)	» 20.9	—	Campos, sementeras y haciendas, buenos.
Paysandú	Sacra (Estación Agronómica)	» 4.5	—	Campos, en general, buenos. La langosta devoró trigos, avena y zapallares. Mejoraron los ovinos. Desapareció la voladora.
	Sarandí de Guaviyú	» 6.9	—	Campos y sementeras, bien. Ganado, regular.
	Guichón	» 7.7	—	Campos, bien. Sementeras, mal por la langosta.
Rio Negro	Cañitas	» 3 6	—	Campos, en parte bien. En parte con isoca. Haciendas, bien. Los trigales destruidos por la langosta que desova. Siémbrase maíz.
	Cuch. Navarro	» 0.0	—	Campos, bien. Idem las sementeras. El ganado, regular.
	Don Esteban	» 0.0	—	Campos, bien. Haciendas, con flacura. Los trigos siguen adelantando, bien.
	Nuevo Berlín	» 2.7	—	Sementeras, devoradas por la langosta, excepto los trigales por estar maduros. Vacunos regular. Mortandad de lanares.
Rivera	Ataques	» 10.4	—	Campos, regulares. Ganados, flacos. Sigue epidemia en lanares. Mucha langosta.
	Blanquillos	» 5.0	—	Campos, bien. Vacunos, regular. Mejoran los lanares.
	Caraguatá	» 3.0	—	Campos, buenos. Las haciendas, regulares.
	Corrales	» 6.3	—	Campos y haciendas, regulares. Mucha langosta.
	Yaguarí	» 1.5	—	Campos, bien. Mejora el ganado. Siembra de maiz y de porotos.
Rocha	Castillos	» 6.2	—	Campos, haciendas y sementeras, regulares.
	Chuy	» 27.3	—	Campos, ganados y sementeras, muy buenos.
	India Muerta	» 4.3	—	Campos, ganado y sementeras, en regular estado. Siéntese falta de agua.
	Rocha	» 12.0	—	Campos y haciendas, bien. Las sementeras sienten escasez de agua.
Salto	Arerunguá	» 16.0	—	Campos, bien. Siguen las pestes en haciendas en general. No hay sementeras.
	Belén	» 29.0	—	Campos, empastados. Haciendas, bien.
	Col. Lavalleja	» 43.2	—	Campos, bien. Los maizales se presentan bien. Haciendas, en buen estado.
	E. Agronómica	» 64.4	—	No remitió datos.
San José	San José	» 15.2	—	Campos, bien. Idem las haciendas.
	Libertad	» 21.2	—	Campos y haciendas, buenos. Sementeras, bien.
Soriano	Arenal Grande	» 2.0	—	Campos, con falta de agua. Mucha langosta, la que respetó los trigos, casi maduros.
	Chacras	» 3.9	—	Sementeras, bien, aunque los trigos, lino, etc. sufrieron por la langosta. Siémbrase el maiz. Campos y haciendas, bien, en general.
	Coquimbo	» 0.0	—	Seca. Cosecha casi perdidas por la langosta. Campos, despastados.
	Duraznito	» 6.5	—	Campos, regular. Haciendas, idem. Sementeras, muy perjudicadas por la langosta, sobre todo el lino y el alpiste.
	La Lata	» 10.8	—	Campos y ganados, regulares. Sementeras, mal.
Tacuarembó	Paso del Borracho	» 24.2	—	Campos, bien. Vacunos y lanares, regular. Apareció la langosta y desova mucho.
	Pedernal (Braga)	» 20.3	—	Campos y vacunos, bien. Majadas, regular. El 9 llegó una pequeña manga de langosta la que está desovando.
Treinta y Tres	Olimar Grande	» 6.5	—	Campos, buenos. Sementeras, bien.
	Vergara	» 5.4	—	Campos, lo mismo que sementeras, sienten la falta de lluvia. Haciendas, en general, bien.

Montevideo, Octubre 21 de 1915.

Luis Morandi,
Director

Instituto Meteorológico Nacional

Día 22 de Octubre de 1915.—Horas: 17

Las altas presiones barométricas se encuentran al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sigue experimentando fuertes variaciones. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Este en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 521 kilómetros. Cielo en general nublado con garúas en la parte Sur del país. En Montevideo y Punta del Este han caído garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio.

Barómetro: 760.35.
Temperatura: Normal 15°50, á la intemperie 16°50; máxima 16°80, á la intemperie (sol) 24°50; mínima 12°60, á la intemperie 12°40.
Viento S. S. E., 25 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 21.15.
Tensión del vapor de agua: 11.40. Humedad relativa: 87.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 16°00.
Salsedumbre: gramos por litro, 1.86.
Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur al Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 21 de Octubre de 1915

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
15.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento mensual.
500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, prórroga.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Octubre de 1915

2.000 pesos sin interés.
2.136 pesos acumulados.
1.500 pesos, garantía.
1.843 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 21 de Octubre de 1915

4.500 pesos, finca en el Tala, Departamento de Canelones, con frente á la Plaza José Pedro Varela, 1.476 metros.

50.566 pesos, campo en la 7.a sección del Departamento de Florida, 1.111 hectáreas.

548 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente á la calle Federico Sánchez, 322 metros.

2.000 pesos, terreno en la Villa del Cerro, frente al camino 10 de Marzo, 801 metros.

744 pesos, terreno en el Barrio "Libertad" (Maroñas), frente á la calle Zamora, 1.158 metros.

1.291 pesos, campo en los Molles del Pescado, Departamento de Florida, 38 hectáreas.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 22 de 1915.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	95 10
5 000	ídem ídem	95 10

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	para el 23 de Octubre .	84 40
5.000	para fin de mes . . .	84 60
5 000	ídem ídem	84 60
5 000	ídem ídem	84 60
25.000	para fin de Noviembre.	85 20

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1 865	para el 23 de Octubre .	81 50

Vales del Tesoro

1.400	para el 23 de Octubre .	96 —

Deuda Interior 1915

1.000	para el 23 de Octubre .	95 —
1.500	ídem ídem	95 —
5.000	para el 25 de Octubre .	95 —

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 23 de Octubre .	84 40
1 000	ídem ídem	84 40
5.000	ídem ídem	84 40
1 000	ídem ídem	84 40
4 000	ídem ídem	84 40
4 000	ídem ídem	84 40
5.000	ídem ídem	84 40
5.000	para fin de mes . . .	84 60
5.000	ídem ídem	84 60
5.000	ídem ídem	84 50
5.000	ídem ídem	84 50
5.000	ídem ídem	84 50
5.000	ídem ídem	84 50
5.000	ídem ídem . .	84 50
5.000	para fin de Noviembre.	85 —
5.000	ídem ídem	85 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Octubre 23 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G.l de Cementerios

Día 22 de Octubre de 1915

Enrique de Vera, oriental, 40 años, casado, Yaro 1261.
Santiago Zino, oriental, 69 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Aniceta Calpino de Cordones, oriental, 76 años, viuda, Charrúa 1791.
Margarita Fernández, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Antonio Oscar Vidal, oriental, 1 mes, Tacuarí 1975.
María Melián, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Fereira.
Luisa Chavani de Minetti, suiza, 79 años, viuda, Justicia 1371.
María Cremona de Baroffio, italiana, 80 años, casada, Joaquín Requena 1435.
Domingo Cebro, español, 63 años, casado, Canelones 1941.

CAMARA DE SENADORES

18.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 22 de Octubre de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción previa para considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay. (Concedida).

ORDEN DEL DÍA:

4—Continuar la primera discusión del proyecto de ley sobre horario obrero.

1—A las 16 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Paullier, Arena, Albín, Gallinal, Varela Acevedo, Manini Ríos, Vidal, Freire, Repetto, Aguirre y González, Sosa, Soca, Rodríguez, Martínez, Suárez y el señor Ministro de Hacienda don Pedro Cosio.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Ramasso y Astigarraga.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo solicita la venia del Honorable Senado para designar los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma siguiente: Presidente, ingeniero don José Serrato; Vicepresidente, señor Alfredo Labadíe; Vocales: doctor Asdrúbal Delgado y señores Francisco Ameglio, Benjamín Viana, Solano A. Riestra y Diego Pons."

—A la Comisión de Legislación.

"La Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto que prorroga el plazo establecido por la ley de Diciembre de 1914 para la terminación de la línea Durazno-Trinidad."

—Archívese.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se autoriza á la Junta Económica de Montevideo á emitir hasta un millón de pesos en títulos de deuda pública denominada "Bonos de Saneamiento"."

—A la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

3—**Señor Albín**—Pido la palabra.

Se ha dado cuenta de un mensaje del Poder Ejecutivo solicitando la venia necesaria para designar los miembros del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay en la forma siguiente: Presidente, ingeniero don José Serrato; Vicepresidente, señor Alfredo Labadíe; Vocales: doctor Asdrúbal Delgado y señores Francisco Ameglio, Benjamín Viana, Solano A. Riestra y Diego Pons.

Yo pediría al Honorable Senado que tratara este asunto sobre tablas, en primer término y en ambas discusiones.

Hago moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión.

Si no se observa, se va á votar si se aprueba la moción del señor senador por Colonia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El Senado pasa á sesión secreta.

(Así se hizo).

El Senado está en sesión secreta.

Se va á dar lectura del mensaje del Poder Ejecutivo.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 22 de 1915.

Honorable Senado:

De acuerdo con lo dispuesto en la Carta Orgánica del Banco Hipotecario, solicito la venia de Vuestra Honorabilidad para designar los miembros del Directorio del mismo en la forma siguiente: Presidente, ingeniero don José Serrato; Vicepresidente, señor Alfredo Labadíe; Vocales: doctor Asdrúbal Delgado y señores Francisco Ameglio, Benjamín Viana, Solano A. Riestra y Diego Pons.

Los citados ciudadanos reunen las condiciones requeridas por la ley.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PEDRO COSIO."

Señor Presidente — Se va á dar lectura del proyecto presentado á la Mesa por el señor senador por la Colonia.

(Se leyó lo siguiente):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para designar Presidente del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay al señor ingeniero José Serrato; Vicepresidente, señor Alfredo Labadíe; Vocales: doctor Asdrúbal Delgado y señores Francisco Ameglio, Benjamín Viana, Solano A. Riestra y Diego Pons.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyado el proyecto? — (Apoyados).

Está en discusión general.

Si no se observa, se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador, está en discusión.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Se dará cuenta en la sesión pública.

Señor Repetto — Hago moción para que se intercale en el acta de la sesión pública lo resuelto en la secreta. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador.

Se va á votar si se inserta en el acta de la sesión pública lo actuado en la sesión secreta que acaba de celebrar el Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El Senado pasa á sesión pública.

Continúa la sesión pública.

El Senado acaba de conceder, en la sesión secreta que ha celebrado, la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar Presidente, Vicepresidente y Vocales del Banco Hipotecario del Uruguay.

4—En discusión general el proyecto de ley sobre horario obrero.

Tiene la palabra el señor senador por Rocha.

Señor Varela Acevedo—Al final de la sesión anterior, señor Presidente, toqué por incidencia uno de los tantos problemas que presenta esta cuestión tan compleja de la limitación del horario de los obreros; lo hice de modo accidental, no porque yo tenga el designio de encarar este asunto desde todos sus vastos y trascendentales puntos de vista, desde que, como he dicho, no es ese el propósito que me ha guiado al hacer uso de la palabra.

Me limitaré, pues, señor Presidente, á hacer, á ese respecto, algunas precisiones para completar mis referencias.

Dije yo que la limitación de la producción no era admitida con carácter de cosa indiscutible.

Es sabido que á ese respecto hay disi-

dencias muy grandes; por una parte, economistas ingleses del más alto valor, como, por ejemplo, Jhon Rae, que hizo una encuesta sobre la aplicación de la jornada de ocho horas en la mayoría de los países de Europa, sostiene que la producción puede no aminorarse por esa disminución en la jornada; que debe contarse con el mayor celo de los obreros, con la supresión del descanso que éstos se toman cuando las tareas son abrumadoras y también con otra serie de procedimientos que sería demasiado prolijo citar en este instante.

Si la producción no fuera efectivamente la misma, entrarían en juego otras consideraciones, que los propagandistas de la limitación de la jornada, los sindicatos obreros, hacen valer: obtendrían ocupación un mayor número de obreros, suprimiendo ó atenuando así uno de los grandes males que se producen en esta materia: la desocupación de los trabajadores.

En nuestro país, si ése fuera el resultado de la ley, sería motivo para felicitarse, verdaderamente, porque en las circunstancias actuales el número de desocupados ha aumentado considerablemente, hasta el extremo, señor Presidente, de que puede presenciarse ahora, en la ciudad de Montevideo, un espectáculo que yo nunca había visto antes: el de hombres que, impulsados por el hambre, se precipitan á recoger los restos de comidas que se les arrojan desde los barcos que hacen la carrera al Brasil y á los puertos de Europa.

Eso debe merecer también la atención del legislador, buscándole remedio, y tal vez uno de los efectos indirectos de esta ley sea el de proporcionar trabajo á toda esa gente que lo merece y que podrá ganarse honradamente la vida. — (Apoyados).—(¡Muy bien!).

Pero, como decía, señor Presidente, no es mi propósito tomar en cuenta todos los aspectos del problema. Apenas me limitaré, para completar lo que he dicho anteriormente, con hacer algunas referencias, al éxito que ha tenido la jornada de ocho horas ó la limitación hebdomadaria en otros países.

Uno de mis apreciables colegas me decía, en conversaciones particulares, que la generalidad de los argumentos que se hacen aquí, tienden á mostrar los beneficios de esta clase de limitaciones, particularmente en el trabajo de las minas, pero que no se ha invocado ejemplo que tenga un carácter general.

Los ensayos han sido numerosos. En Europa, en distintos países, en industrias particulares, en las que rige el Estado, ha sido aplicada, y están contestes los industriales que han tenido la oportunidad de implantarla, los estadistas que la han ensayado, en proclamar sus bondades.

En Norte América pasa lo mismo; en varios Estados se ha impuesto la jornada de ocho horas, aun cuando admiten derogaciones en las horas de trabajo, y son tan excelentes los resultados que allí se han obtenido, particularmente en la aplicación á los trabajos por parte del Estado, que un hombre de Gobierno tan serio y tan realista como Roosevelt ha podido afirmar que si la jornada de ocho horas ó hebdomadaria limitada no estuviera aconsejada por razones de humanidad, debiera, de todos modos, adoptarse, porque es un buen negocio.

Pero es en los países de Oceanía, en las colonias inglesas de Australasia, como se ha repetido hasta el cansancio, en que esta clase de limitaciones ha tenido un éxito muy lisonjero.

Es una experiencia que nosotros debemos tener particularmente en cuenta, porque se trata de países florecientes, nuevos, en que las instituciones antiguas no han echado, por consiguiente, raíces tan profundas como en las naciones de Europa, y que tienen la característica de estar dedicados á tareas análogas á las que son funciones principales de las industrias de nuestro país: á la ganadería y á la agricultura.

Si, como se ha dicho, esta clase de leyes pusieran trabas al desarrollo de la ganadería y agricultura y colocaran á esas industrias en condiciones desventajosas en los mercados europeos, esas mismas desventajas ya habrían aparecido en la exportación de productos que hacen Nueva Zelandia y Australia, y, sin embargo, ha podido comprobarse que las carnes, los cueros, las lanas del Río de la Plata, no tienen en los mercados de Inglaterra una situación preferente con respecto á las carnes, los cueros y las lanas de Nueva Zelandia ó de Australia.

Quiere decir, pues, que razonamientos que aparentemente tienen una gran fuerza, son contradecidos por los hechos, de un modo bastante significativo.

El señor Ministro decía, el otro día, con oportunidad, que ya no estamos en el caso de apelar á la experiencia de los países extraños desde que tenemos en casa la experimentación ya hecha.

Sin embargo, yo he creído conveniente repetir ahora esas cosas tan sabidas, por algunos motivos fundamentales. Desde luego, diré que el otro día me dejé arrastrar por el contagio,—diremoslo así,—á afirmar que no invocaría antecedentes porque son cosas conocidas. En realidad, en el Parlamento de nuestro país se repiten generalmente cosas ya propaladas y dichas en el mundo; así es que si nosotros nos limitáramos, cuando tenemos la obligación de hablar, á decir cosas originales y propias, probablemente los debates serían muy poco prolongados.

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Varela Acevedo — Pero si yo creo conveniente recalcar é insistir sobre la experiencia de esos otros países, es por un motivo también fundamental: es porque la experiencia nuestra, si bien es importante, si bien tiene un significado valioso, los datos que ha proporcionado el señor Ministro no están fundados, sin embargo, en una estadística impecable;—y esto hay que decirlo, porque la verdad no es conveniente ocultarla nunca,—nuestra estadística es imperfecta, fragmentaria. Habiendo, según el censo de 1908, 70.000 obreros en el país, los datos que suministra el señor Ministro se refieren únicamente á 35.000; los informes que figuran en el repartido hablan de un número un poco más elevado. Pero no puede saberse de un modo perfectamente exacto cuál es la situación de todos los obreros en el territorio de la República.

Esto no quita que yo, después de haber leído cuidadosamente el estudio que presenta el señor Ministro, me haya persuadido aún más de la oportunidad de abordar rápidamente la sanción de esta ley.

(Ocupa la Presidencia el señor Stirling).

Yo no tengo, vuelvo á repetir, la intención de abordar este problema en todos sus aspectos. Son tan variados, tan múltiples, que llevaría mucho tiempo. Me consideraría en el deber de hacerlo si las objeciones que se hubieran presentado en este recinto tuvieran también ese carácter de amplitud y significación. Pero como el señor Gallinal, que es el que ha hecho uso de la palabra, se ha limitado á encarar algunos aspectos del problema, sobre esos aspectos es que yo he deseado especialmente concretar mi parecer.

Creo haberlo conseguido en parte; faltaría comentar la afirmación del señor Gallinal que atribuía á esta ley un efecto funesto, pernicioso, en relación con la inmigración europea.

Por de pronto, recordemos que ese es un problema no de hoy, sino de mañana, ó quién sabe de cuándo. La inmigración europea está cortada, difícilmente puede predecirse cuándo se restablecerá la corriente inmigratoria. Pero debe responder á otra causa más profunda el hecho de que la inmigración europea no se detenga en nuestro país, porque, ya en el pasado, con la libertad absoluta de trabajo que teníamos, — el mismo doctor Gallinal lo comprobaba,—los buques cargados de racimos humanos partían hacia la Argentina sin detenerse siquiera en nuestro país.

Señor Gallinal—Desgraciadamente, eso es exacto.

Señor Varela Acevedo—Yo, al escuchar al señor senador Gallinal, pensaba en la fragilidad de los argumentos á que acuden los opositores de este proyecto de ley para combatirlo,—no sólo en la fragilidad, sino en la contradicción. Mientras, por ejemplo, un hombre tan ilustrado como el doctor Irureta Goyena, que ha hecho un trabajo profundo sobre la materia, creía que uno de los grandes males de esta ley era provocar la despoblación de la campaña y el aflujo á la ciudad de los obreros, alucinados por estas ventajas que da la limitación del trabajo,—el señor Gallinal considera que la ley va á ahuyentar á los que llegan al país.

Señor Arena—Va á poblar la campaña.

Señor Varela Acevedo—Ese es un motivo que yo tengo,—y que el señor senador Arena, con su sagacidad, se ha adelantado á indicar,—para no compartir el parecer á que me refiero.

Pero también podríamos decir que el señor senador Gallinal no se muestra en este caso muy experto en la investigación psicológica.

No es posible que los trabajadores del mundo entero se hayan pasado la vida programando, como la más porfiada de sus reivindicaciones, la jornada obrera, que hayan instituído fiesta nacional en Australia el día en que esa jornada fué obtenida, que celebren el 1.o de Mayo demostraciones mundiales en favor de esta conquista, y que esos mismos obreros que la reclaman como su sueño dorado, miren al pueblo que la implanta, como un país digno de su desdén y de su adversión!—(¡Muy bien!). — (Apoyados).

Señor Arena—Apoyado! Es concluyente!

Señor Gallinal—Si yo estoy de acuerdo con la reducción de la jornada. No he objetado absolutamente nada la limitación de la jornada.

Señor Arena—Acuerdo "in partibus".

Señor Gallinal—A lo único que me opongo es á la uniformidad de la jornada.

Señor Varela Acevedo — No hay para qué involucrar temas distintos.

Pero le diré que el señor senador tendrá que responder á lo que yo dije el otro día sobre un punto de hecho que domina todas las consideraciones teóricas, á saber: que en este proyecto de ley no hay jornada absolutamente uniforme en cuanto á los días de trabajo.

Entonces será el caso de rebatir más ampliamente las objeciones que pueda hacer el señor senador Gallinal.

Señor Gallinal—Esa es la opinión personal del señor senador.

Señor Varela Acevedo—No es mi opinión personal; es algo que fluye del texto de la ley y que está en el convencimiento de los señores senadores.

Señor Gallinal—Antes de oírselas al señor senador, nos las había oído á nadie.

Señor Varela Acevedo—Las oirá á todos, ahora.

Señor Gallinal—Me alegraría mucho, porque demostraría la sagacidad del señor senador.

Señor Arena—Eso no quiere decir, que con arreglo al proyecto de ley, la gente pueda trabajar 9, 10 ó 12 horas, como parece que el señor senador desearía.

El número de horas que podrán trabajar por semana será limitado, de manera que nadie trabajará, aún con el criterio del señor senador Varela Acevedo, tantas horas.

Señor Varela Acevedo—El criterio no es mío, es de la ley.

Señor Arena—Bueno, el descubrimiento del señor senador Varela Acevedo.

Señor Varela Acevedo—Decía que el señor senador por Florida, involucraba ahora un problema completamente distinto. Vuelve á referirse á esa cuestión de la uniformidad de la jornada, que ya dilucidé en la sesión anterior.

Pero no tengo inconveniente, ya que no me mueve ninguna vanidad en mantener el orden de mi discurso, en acentuar algo de lo que ya dije el otro día á este respecto.

El señor senador se presenta como partidario de la reducción de la jornada, pero como no le ha puesto límites, y como la interpretación que yo he hecho le parece también inconveniente, yo no puedo saber, en realidad, cuál es el criterio que prestigia el señor senador.

Señor Gallinal—Estamos en la discusión general; cuando pasemos á la particular, se podrá ver si pueden entrar en esta ley esas derogaciones á que me he referido, tratándose de otras leyes análogas á ésta, de distintos Estados, como, por ejemplo, la ley de Australasia.

Señor Varela Acevedo—Señor senador: en esta ley,—lo decía un hombre tan ilustre como don José Enrique Rodó, en la Cámara de Diputados,—hay una vinculación absoluta entre la discusión general y la particular, hasta el extremo que habiendo el señor Rodó redactado un informe luminoso, que el señor senador citó en favor de la limitación de la jornada obrera, votó en contra de este proyecto de ley en la Cámara de Diputados, por la razón á que me he referido.

Así es que cuando el señor senador Gallinal dice que son peculiaridades de la discusión particular, yo le digo que no; es todo el asunto.

Señor Arena—Apoyado.

Señor Gallinal—Le voy á recordar al señor senador que entre los antecedentes de este asunto hay un proyecto de ley del actual Presidente del Senado, doctor Areco, entonces diputado, el cual establecía, precisamente, la derogación que exceptuaba á los saladeros de los beneficios de la ley.

Señor Arena — Pero esos son antecedentes que ya han pasado á la historia.

Señor Gallinal—Cuando se entre á los detalles, entonces se podrá decir: tal ó cual industria no debe entrar.

Señor Varela Acevedo—No he hablado de que el señor senador debiera haber entrado al examen de cada industria en particular; ninguno lo ha hecho; pero, cuando menos, podría haber adelantado cuál era su criterio general con respecto á la limitación.

Yo, en principio, no soy partidario de las derogaciones, porque creo que cuando una industria tiene un horario excesivo, debe dar los días de reposo convenientes para que el obrero recupere sus fuerzas, y eso está perfectamente contemplado en esta ley.

Y á este respecto podría citar, por ejemplo, el caso de algunas industrias inglesas en que el trabajo es tan brutal, tan agobiante que la semana termina el miércoles por la tarde ó el jueves por la mañana y tienen los obreros reposo el jueves, viernes, sábado y domingo.

No habría, pues, descanso excesivo si se concediera á los obreros dos días por semana de reposo, cuando tienen una tarea agobiadora como esas de los frigoríficos, que citaba el señor Ministro.

Vuelvo, señor Presidente, después de este largo paréntesis, á mis referencias á la inmigración. No es posible creer que la inmigración se detenga por esta causa. Si el doctor Gallinal hacía referencia á la inmigración, sin relacionarla directamen con este proyecto de ley, entonces yo podría haberme evitado el trabajo de responderle; pero yo tuve obligación de creer que tenía un fin congruente esa referencia, y por eso la tomé en consideración.

El señor senador Arena se adelantó á decir una de las razones que yo había previamente meditado: la inmigración podrá detenerse en las ciudades, pero eso será un gran bien. En cambio, tienen la campaña, tienen toda la tierra de nuestros Departamentos para transformarla, que les devolverá decuplicadas las energías que empleen en la labor.

Señor Arena—Claro; muy bien.

Señor Varela Acevedo — Se ve, pues, que ni desde ese punto de vista podía objetarse este proyecto de ley.

Con lo dicho, señor Presidente, creo haber conseguido el doble propósito que me propuse: expresar cuál era mi concepto personal sobre este proyecto de ley, que espero ver compartido, porque se trata de la interpretación de hechos, y segundo, rebatir las afirmaciones, las impugnaciones que había hecho el doctor Gallinal, sin que me viera en la necesidad de abordar todos los temas complicados y vastos que comprende este proyecto de ley, por no haber sido tratados en esta Cámara.

(Ocupa la Presidencia el doctor Areco).

Concluiré, señor Presidente, manifestando que yo deseo que se produzcan en el país todos los beneficios que los partidarios de esta ley esperan, que no se exacerben las disidencias. Nosotros debemos tratar de que esta ley penetre en las usinas y en los talleres, no como un fermento de combate, sino como fórmula de paz, de reconciliación y de apaciguamiento. En ese sentido le doy mi voto.—(¡Muy bien!) —(¡Muy bien!).

Señor Arena—Pido la palabra.

Aunque no ha tenido esta ley las impugnaciones que eran de temerse, y aunque ha sido defendida con una brillantez que difícilmente podré alcanzar yo, tanto por el miembro informante como por el doctor Varela Acevedo, me creo en el deber de hablar, porque, dada mi idiosincrasia, no podía votar esta ley en silencio jamás, desde que es una de las que más pueden apasionarme.

No voy á entrar, señor Presidente, á discutir las cuestiones de principios, las cuestiones realmente fundamentales que abarca el asunto. Esas cuestiones ya han sido tratadas en Sala; como me decía muy bien el doctor Varela Acevedo, ya han sido agotadas en todos los libros. Me voy á limitar, pues, á rozar los detalles fundamentales, seguro de que esta vez, como otras muchas, los detalles constituyen toda la materia.

Tirios y troyanos parece que estamos de acuerdo en la limitación de la jornada. En lo único que el acuerdo no existe es en la jornada uniforme. ¿Por qué? Porque, según nuestros adversarios, es evidente que no todos los trabajos son iguales, y que, por consiguiente, no es justo aplicar á esfuerzos distintos horarios idénticos.

Nosotros, como es natural, somos demasiado sensatos para desconocer la evidencia. Es evidente que no todas las tareas son iguales; pero es evidente también que carecemos de los medios para poder medir el esfuerzo humano.

¿Dónde está el método, dónde está el manómetro que nos permita medir los distintos matices del esfuerzo?

¿Trabaja más el albañil, trabaja más el herrero, trabaja más el carpintero? Imposible determinarlo de una manera científica, de una manera justa.

Es indispensable, pues, si se quiere hacer algo, entrar al campo de lo arbitrario; y entonces, de todas las arbitrariedades que podríamos escoger, optamos por la más lógica, por aquella que divide las veinticuatro horas del día en tres porciones distintas: una para el trabajo, otra para el descanso, otra para la comida y los diversos esparcimientos de la vida.

Pero hay más, señor Presidente; yo no estoy seguro de que los trabajos aparentemente más livianos sean siempre los trabajos menos dañinos. Más bien dicho, estoy seguro de que en algunos trabajos violentos hay una especie de compensación que los hace más compatibles con la salud humana. Para los herreros, por ejemplo, está esa gran gimnasia que ensancha y tuesta los músculos, como en una escuela de atletas; para el albañil, está el aire libre, está el sol. En las mismas minas debe de haber algún fluido vital, aunque desconocido, seguramente, providencial, que haga posible la vida, porque de otra manera no se podría concebir cómo los hombres crecen y hasta se multiplican en aquellos antros infernales! En cambio, en los escritorios, detrás de los mostradores, no hay más que tedio, siempre tedio, ó esa irritación interior que no puede espandirse y que ha de labrar profundamente todo el sistema nervioso de los hombres.

Yo me imagino la tortura que debe ser para mucha gente, para toda esa gente de las tiendas más diversas, tener que estar diez ó doce horas atendiendo permanentemente la solicitud de los que acuden, siempre con buena cara, siempre con la misma sonrisa, sin tener el derecho de un momento de malhumor, sin tener el derecho de un momento de descanso!

Yo conozco, señor, algunos dependientes á los cuales en cualquier momento en que se les sorprenda, que se les llame, que se les toque, que se les empuje, espanden inmediatamente la cara en una gran sonrisa, que más que sonrisa es una mueca de dolor! Señor: es la sonrisa profesional, es la sonrisa adquirida en el ejercicio de su doloroso oficio, es una especie de tic nervioso, que responde, indudablemente, á una profunda fisura cerebral que no se puede sondear y que quién sabe qué consecuencias trae para los individuos, para las familias y hasta para la especie! —(¡Muy bien!). — (Muestras de aprobación en la barra).

Hay una cosa, señor, fácil de medir en el trabajo de la gente, una cosa que nunca he visto considerar y que, sin embargo, para mí es evidente. Esa cosa es psíquica, pero muy apreciable: es la subordinación, la dependencia de los que trabajan.

Todo hombre que trabaja para otro, durante todo el tiempo que trabaja está sometido á otro. Ha enajenado su voluntad á otro; deja de ser un hombre libre.

Podrá esa subordinación ser más ó menos fructífera, valer más ó menos; pero siempre es la misma. El que trabaja, pues, está siempre igualmente sometido, sea cual fuere la naturaleza del trabajo.

Pues bien; podemos, por consiguiente, encarar lógicamente la cuestión desde ese punto de vista, y decir: "Señor, un hombre, á los efectos del trabajo, sea cual fuere la naturaleza del trabajo, no debe estar sometido á otro hombre sino ocho horas; no puede ser esclavo de otro hombre — es claro que la palabra es un poco dura, pe-

ro á veces es dado emplearla — sino ocho horas. Durante las otras diez y seis restantes es un hombre libre de verdad..." —(¡Muy bien!).

Hay otra cosa, no tan clara, pero igualmente susceptible de ser medida: es lo que obtiene el hombre con su trabajo.

Yo creo, señor, que salvo raras, excepcionalísimas circunstancias, el hombre, con su trabajo, sea cual fuere la naturaleza de ese trabajo, no hace nada más que obtener lo necesario para vivir. Tanto el obrero, como el dependiente, como el empleado, lo único que hace con su labor es ganarse la vida.

Ahora bien, señor: ¿á quién, mirando la cuestión con un criterio un poco humano, puede parecerle poco que un hombre emplee el tercio total de su vida en ganarse la vida?

Fíjense que, por poco que se tire esa cuerda, se hace la vida indigna de ser vivida; fíjense que ese tercio de vida empleado estrictamente en ganarse la vida, es un fenómeno que sólo se produce para el hombre civilizado en esta edad de oro á que hemos llegado después de tantos esfuerzos.

Lo que al hombre civilizado le cuesta tanto, lo tiene gratis el último de los animales de la creación; lo tiene gratis el salvaje con sólo tomar lo que encuentra á su alcance. Y, sin embargo, pretendemos que ese tercio de vida empleado en ganarse la vida es poco aún!

Yo imagino, señor Presidente, á uno de nosotros condenado á ganarse la vida, no diré con un trabajo rudo, con un simple deporte! Si se le dijera: "Señor, usted se ganará la vida caminando el tercio de su vida". ¿quién no protestaría? ¿A quién no se le ocurriría decir: "¿Con qué derecho se me condena á caminar el tercio de mi vida, nada más que para ganarme la vida?"... Pues, señores, los individuos para quienes nos parece poco ocho horas de jornada, van á tener que hacer una cosa más ruda que caminar: van á tener que trabajar, van á tener que sufrir! Muchas veces se me ha hecho en la calle un argumento que seguramente se le ha hecho á todos los senadores partidarios de las ocho horas: "Pero, señor, me han dicho, usted se asusta de que un hombre trabaje ocho horas: ¿no ha trabajado usted mucho más?"

Efectivamente, señor Presidente, yo he trabajado mucho más de ocho horas: he trabajado de mañana en la imprenta, de tarde en una oficina, de noche en mi casa. y he dormido, durante mucho tiempo, poco y en las posturas más bizarras!

Pero yo, señor Presidente, no estoy satisfecho de los resultados que he alcanzado. Seguramente, si tuviera que recomenzar, trabajaría mucho menos; no alcanzaría un puesto tan elevado como el que la suerte me ha dado en lote; pero tal vez eso no fuera peor para mí, porque en la escalera de la vida, á cierta altura, peldaño más ó menos no significa gran cosa! En cambio, si no hubiese trabajado tanto, habría llegado más fuerte, más sano, con más ideas; y si la duda se me presenta formidable cuando miro la cuestión bajo el punto de vista egoísta, bajo el punto de vista personal, ya deja de ser duda, para ser convicción, cuando pienso en el porvenir de la raza.

Estoy seguro de que sería preferible que el grano de arena que aporto al turbulento simoun de la especie, fuese mucho más chico, con tal que fuese más cerebral, más muscular, con menos neurosis!

Quiero suponer por un minuto, señor Presidente, que fuéramos á votar una ley tal cual lo pretende el doctor Gallinal, ó sea una ley con horario variable.

Pues bien, señor: esta ley, mañana mismo, — no diré dentro de un año ó de dos años, — mañana mismo, sería una ley atrasada; los hechos se habrían anticipado á la ley. Muchos gremios á los cuales haríamos trabajar nueve horas, en cuanto mejorara el país, por medio de una pequeña rebeldía conseguirían no trabajar más que ocho.

Ahora bien: para hacer una ley atrasada, — tal vez tuviera razón el doctor Gallinal, — sería mejor no hacer la ley; porque yo no estoy de acuerdo en que el legislador no debe hacer, sino dar forma á las costumbres, cristalizar las costumbres. No; creo que el legislador debe hacer algo más: creo que el legislador debe encauzar las costumbres, darles la orientación conveniente en un momento preciso; creo que el legislador debe ser, por lo menos, el vigía del barco, el que primero ha de ver en las brumas del porvenir el escollo peligroso ó la tierra prometida!— (¡Muy bien!).

Y si el legislador no realiza eso, entonces habría fracasado, no tendría razón de ser. Si las costumbres bastaran para dar la norma, para hacer la ley, el legislador estaría de más, y tendrían razón los que sostienen que el mundo marcharía mejor sin leyes; tendrían razón esos señores anarquistas, tan suaves cuando predican, pero tan intolerables cuando ejecutan!

El doctor Gallinal se mostraba muy inquieto, — y creo que en esa inquietud lo acompañaba el doctor Rodríguez, — al manifestar que seguramente la disminución del horario obrero iba á traer como consecuencia el abatimiento de los jornales.

Bien, señor: yo, en esta materia, soy á la vez pesimista y optimista.

Soy pesimista, por cuanto entiendo que los industriales, por la fuerza de las cosas, por el medio en que desarrollan sus actividades, aún siendo los mejores hombres del mundo, pagan siempre lo menos que pueden á los obreros.

Con esto no quiero atribuir mala entraña á los directores de la industria. Creo que entre los industriales hay hombres tan buenos como nosotros. Pero, es inútil! Colocados sobre el potro, no miran sino su objetivo; no quieren sino "llegar"; y entonces, su única preocupación es obtener las máquinas más rápidas, los hombres más baratos!

Le pasa al industrial, — aún al mejor industrial, — lo que le está pasando, seguramente, á ese señor Joffre, al general en jefe de los franceses,—que, por el retrato, parece un buen burgués, una excelente persona. Sin embargo, ese señor, persiguiendo su objetivo, cuando tiene que ir á tomar una trinchera alemana, se lanza sin pensar, ni un minuto siquiera, en los millares de cadáveres hermanos que van á quedar en mitad del camino!

Eso es lo que pasa con el industrial: necesita llegar, cueste lo que cueste y caigan los que caigan!

Pero, á pesar de mi pesimismo, no creo que los industriales disminuyan los jornales mayormente, por culpa de nuestra ley. No pueden hacerlo porque la acción industrial tiene su reacción en la propia resistencia obrera.

El obrero puede ceder mucho, pero llega el momento en que no puede ceder más. Ese momento es el límite de sus necesidades, cuando el jornal no le da para mantenerse.

Pues bien: si los jornales que hoy tienen los obreros, apenas les dan para sostener su vida, como nadie lo puede negar, nosotros, rebajando el horario, lo único que hacemos es conseguir que esa pobre gente se gane la vida en el menor tiempo posible. Nada más podría suceder: por algunos días, ó por algunos meses, se notaría un poco de malestar, se notaría el gran esfuerzo de los industriales para conseguir algunas ventajas sobre los trabajadores; pero ese esfuerzo sería vencido de inmediato por la fuerza de los sucesos.

Contra el hambre no se puede. A los que trabajan, por lo menos hay que darles de comer. Esta verdad se impone.

Por eso es que toda la competencia, toda la lucha entre los industriales jamás ha conseguido ultrapasar determinados límites en materia de jornales.

Por otra parte, aún suponiendo que realmente nuestra ley, en algunos casos, trajera aparejada alguna disminución en los salarios, yo la daría en estos momentos por bien venida; porque es verdad que hay crisis en la industria; pero donde la crisis es real es entre los hombres de trabajo; donde la crisis, realmente, se siente es entre los que no tienen dónde emplear sus brazos para ganar con qué comer y dar de comer á los suyos.

Pues bien; en esa situación, la reforma del horario siempre tendrá como consecuencia inmediata un aporte mayor de brazos. Consecuencia: que comerán algunos un poco menos, pero comerán lo suficiente muchos más.

Otra de las cuestiones fundamentales que promovía el doctor Gallinal era la falta de estímulo.

Decía: "disminuyendo el horario, les quitamos á los obreros que algún día serán patrones, un formidable estímulo para progresar en su carrera."

Eso no es más que un cuento, señor, aunque dicho con la más perfecta buena fe, un cuento inocente, pero un cuento al fin. Y lo peor es que tiene ribetes de tragedia; me hace pensar en aquel formidable cuento de Napoleón al decirles á sus tropas que cada soldado llevaba el bastón de mariscal en su mochila, con el único fin de llevarlas más fácilmente á la matanza.

Es verdad que, gracias al cuento de Napoleón y gracias á los infinitos actos de heroísmo del ejército francés, surgieron en Francia unos cuantos mariscales; pero yo preguntaría: ¿cuántas toneladas de osamentas de franceses costaron esos mariscales de Napoleón?...

Pues bien; admito que de las falanges obreras puedan surgir algunas docenas de patrones; pero pregunto al Honorable Senado si puede imaginarse siquiera los torrentes de lágrimas ó de angustias que importarán para las masas obreras esos raros afortunados.—(¡Muy bien!).

Y si de la misma manera que ningún espíritu generoso hubiera podido vacilar en hacer tabla rasa con los mariscales de Napoleón, con tal de evitar la gran hecatombe de Francia, ¿quién podría vacilar en suprimir á esos obreros llegados á patrones, con tal de disminuir los raudales de lágrimas, de disminuir las infinitas angustias de la gente trabajadora?... — (¡Muy bien!).

El doctor Gallinal, — me va á perdonar que gire alrededor de su nombre porque no hemos tenido hasta ahora otro adversario, — el doctor Gallinal, digo, nos hablaba con cierta ironía mortificante del temor de hacer de la República un laboratorio institucional. Yo entiendo, señor, que ese laboratorio ya hace rato que está montado y que está en función.

Creo que el Uruguay, — gracias á la suerte, muchas veces envidiable, de haber tenido á Batlle dos veces de Presidente,— hace rato que está transformado en un grande, en un magnífico laboratorio de leyes. Y lo confieso: uno de los mejores títulos á mi consideración personal, — que es la consideración que más estimo, — es el haber sido y ser un modesto colaborador de ese laboratorio, uno de los tantos obreros que echa de cuando en cuando una palada de carbón á la hornalla.

Y de ese laboratorio, señor, estoy orgulloso, tanto por mi causa como por el país, porque se me ocurre que si simples laboratorios como los de Pasteur, donde se estudió la rabia y la difteria, han bastado pa-

ra hacer, en gran parte, la grandeza de Francia, uno como el nuestro, donde se ensayan procedimientos para mejorar, para embellecer la vida, procedimientos que pasan las fronteras, invaden los territorios vecinos y han de repercutir, seguramente, en el porvenir, puede muy bien hacer la grandeza y el honor del Uruguay!

Creo, señor, que uno de los grandes motivos de los males del mundo es su falsa orientación, que se viene produciendo desde hace muchos siglos.

La preocupación universal es la riqueza, amontonar riqueza, dejando al elemento "hombre" en un plano muy lejano. Todo el mundo, por ejemplo, está pendiente del refinamiento de los ganados (no sólo aquí, sino en el mundo entero), y, sin embargo, todo el mundo deja que los hombres languidezcan de miseria y de necesidad!... —(¡Muy bien!)... Y cuando eso no parece bastante, se fabrica una hermosa guerra internacional para eliminar lo más apto y lo mejor! — (¡Muy bien!) — (Aplausos en la barra).

Yo creo, señores, que hay que evolucionar; que algún día, de alguna parte, surgirá la reacción contra ese detestable sistema, que, á seguir así, concluiría por hacer de la tierra un planeta triste, una especie de luna de oro sin selenitas. Es claro que no pretendo que se llegue hasta el encaste obligatorio entre los más fuertes y mejores, como sueñan algunos locos sublimes de ultramar; pero entiendo que deben hacerse y completarse leyes de redención, como la que nos preocupa.

Nos decía el doctor Varela Acevedo, los otros días, que, visitando una fábrica de sombreros, se encontró con un obrero que trabajaba en una atmósfera asfixiante, realmente irrespirable. Señor: si es así, ya no debe tratarse de límite de horas solamente; es necesario suprimir aquella manipulación, aunque nos quedemos sin sombreros, porque no es razonable darnos el placer de usar sombrero á costa de vidas humanas. — (¡Muy bien!).

Nos decía ese estimable amigo que hay industrias que exigen horarios muy grandes; citaba el caso de determinadas fermentaciones que requieren muchas horas para producirse. Pues bien: que esas fermentaciones no se produzcan, si no han de someterse á las necesidades de la vida humana!

Sé que hay ciertas industrias de pinturas profundamente nocivas, casi mortales para los que en ellas trabajan. Habría que dictar leyes declarando delito esas industrias. Pintemos con colores inofensivos, ó dejemos de pintar.

Aquí mismo, señor, nuestra Intendencia ha construído una obra interesantísima: el quemadero de las basuras, una obra que, por sí sola, basta para caracterizar la tarea de un Intendente. Sin embargo, hay en la usina un espectáculo que debe desaparecer. Visitando el establecimiento, he encontrado media docena de hombres que huroneaban en las basuras para echarlas en los hornos. Una enormidad que es necesario hacer cesar, porque no es posible que higienicemos la ciudad infectando gente en los hornos!

He leído en un libro, — no lo he leído, — me han informado, que se ha escrito un libro en Norte América, trascendental, sobre las enormidades que se cometen en las industrias de aquel magnífico país. Dice el autor, con un colorido extraordinario, que refleja evidentemente la verdad, que allí funcionan máquinas que enloquecen á la gente al poco tiempo, á los pocos meses de trabajar con ellas. Pues bien; si es cierto eso, es necesario que esas máquinas malditas no funcionen jamás en el Uruguay, — aunque en él no florezca nunca el árbol de los archimillonarios, casi siempre tan frondoso y letal como el célebre manzanillo.

Y es, señor, con leyes así, cómo podremos, lentamente y de una manera gradual, mejorar el mundo, por lo menos, hacer soportable la vida en el mundo, que es lo menos á que los hombres tendrían el derecho de aspirar.

Se hablaba de los vicios en la última sesión. El doctor Gallinal nos decía: "Está bien, está bien, en vez de defenderse..."

Señor Gallinal—Está mal, no está bien.

Señor Arena—Bien ó mal, me es lo mismo.

"... en vez de defenderse solamente de los excesos patronales, hay que defenderse de los vicios, que hacen tantos ó más estragos". Está bien: hay que defenderse también de los vicios, pero no olvide el doctor Gallinal que la tarea no es tan fácil...

Señor Gallinal—De acuerdo.

Señor Arena—... no olvide que el vicio es personalísimo, que es casi siempre clandestino, que se puede jactar de la impotencia de la ley, pero no de la protección de ella. Mientras que los abusos patronales podrán jactarse de lo otro, ó sea de la protección de la ley, desde que maltratan gente con el consentimiento de la autoridad, sin que ésta oponga el menor reparo.

Por otra parte, señor, el día que nos lanzáramos á estirpar vicios, naturalmente, á mí se me tendría en primera fila, y el único temor que me embarga es el de que, cuando esa tarea se abordase, los propios que hoy resisten el horario uniforme resistieran también la lucha contra los vicios, porque ella podría importar un atentado contra la riqueza nacional!

¡Es realmente extraordinario ese respeto supersticioso que á todos los hombres, aún á los mejores, les produce la riqueza nacional! Se puede tocar todo, pero no se puede tocar la riqueza! — (¡Muy bien!).

Yo, por ejemplo, no tendría ningún inconveniente, absolutamente ninguno, en decretar inmediatamente que la fabricación del alcohol para bebidas es un crimen; ningún inconveniente, lo votaría mañana; votaría mañana la ley que suprimiese todas las licorerías, todos los despachos de bebidas, pero estoy seguro de que en esa campaña me acompañarían muy pocos...

Señor Sosa—Apoyado.

Señor Gallinal—Yo lo acompaño.

Señor Arena — ... me acompañarían muy pocos. ¿Por qué? porque se considera que es conveniente dejar enriquecer á los fabricantes de veneno, aunque se envenene toda la humanidad.—(¡Muy bien!) —(¡Muy bien!).

El hecho, pues, de que no podamos contra el vicio no quiere decir que debamos cruzarnos de brazos contra los demás males; el que tengamos que soportar el suicidio, no quiere decir que tengamos que admitir el asesinato!

Estoy abusando un poco...

Señor Rodríguez—Está muy interesante el discurso del señor senador; se le oye con el mayor placer.

Señor Arena—El doctor Gallinal tenía el singular empeño en dejar constatado los otros días que esta ley no era ley sectaria; que esta ley no era la ley de un determinado grupo político, que era una ley de todos.

Señor Rodríguez — Así pensamos muchos.

Señor Arena—Sí, pero no lo hacemos todos.

Señor Rodríguez—Es posible que lo hagamos.

Señor Arena—Cuando veamos al señor senador embarcado con nosotros, entonces creeremos lo que dice.

Señor Rodríguez—Pero depende de lo que entienda el señor senador por "embarcarse con él".

Señor Arena—Le ruego al señor senador que no me interrumpa; yo hoy no estoy bien...

Señor Rodríguez — No parece, porque está elocuentísimo.

Señor Gallinal—Está muy bien el señor senador.

Señor Arena — Tengo un brazo enfermo...

Señor Rodríguez—Pero no tiene la cabeza enferma; el cerebro lo tiene envidiable.

Señor Arena—... y mi modesta oratoria, que es muy meridional, y sobre todo de movimientos, no resulta con un brazo en cabestrillo; me siento pues, en situación de inferioridad, y pido al señor senador que me deje tranquilo.

Señor Rodríguez — Pero es un zurdo formidable!—(Risas).

Señor Arena—Voy á reanudar mi discurso.

El señor senador Gallinal,—decía,—tiene empeño en demostrar que esta ley es una ley de todos: casi ha querido hacernos creer que era una ley de los católicos.—(Risas).

Le invito á que medite un poco. Creo que si hay algo nuestro, bien nuestro, profundamente nuestro, es esta ley. Sin el gran altruísmo de Batlle, la idea no hubiese germinado, y sin su indomable tenacidad, nunca habría madurado.

¿Cómo, pues, de una ley así, de una ley que ha surgido de un hombre, y que ha vivido en gran parte por el tesón de ese hombre, puede decirse que es una ley de todos?

El doctor Gallinal nos decía que han hablado de ella algunos padres de la iglesia.

Señor Gallinal—Yo no he dicho ni una palabra de los padres de la iglesia.

Señor Arena—De un monseñor...

Señor Gallinal — De muchos monseñores; haga de cuenta que he hablado de todos.

Señor Arena—De algunos monseñores ha hablado.

Señor Gallinal—Sí, señor.

Señor Arena—Lo que debía haber demostrado el señor senador es que las agrupaciones católicas han pugnado, han intentado por hacer esta ley, y, sobre todo, si quería demostrar que la ley era de todos, hubiera empezado por acompañarnos él mismo, y no oponernos la resistencia que nos ha opuesto, que nos va á oponer hasta el fin.

Señor Gallinal—No, señor. Yo no voy á oponer resistencia ninguna; acepto la jornada de ocho horas para muchas industrias, ya se lo he manifestado al señor senador.

Señor Arena—Con el criterio del señor senador habría que tener presente que Jesús, después de Budha, fué el primero que habló de la igualdad de los hombres. Y, sin embargo, los que hicieron efectiva esa igualdad fueron los hombres de la Revolución Francesa.

Y tanto se empeña el destino en que esta "reforma situacionista", esta "reforma nuestra", quede bien señalada en el mapa legislativo del Uruguay, como reforma nuestra, que pasará, como las otras, penosamente, difícilmente, que se decidirá, como ellas, por uno ó dos votos...

Señor Gallinal — Se va á decidir por quince.

Señor Arena—No, está equivocado el señor senador. El proyecto completo temo que no pase por muchos votos. A tal punto, que considero que le ha prestado á la causa obrera un servicio evidente el doctor Varela Acevedo lanzándose á sostener el proyecto en un momento de verdadera crisis.

Antes de terminar, señores, quiero declarar bien categóricamente, bien solemnemente, que yo soy muy obrerista. Será tal vez porque corre por mis venas sangre obrera, y porque siento gemir en el

fondo de mi ser muchas generaciones de antepasados obreros, verdaderos mártires, de tan buena cepa como los mártires de la religión del doctor Gallinal.

Señor Gallinal—No lo dudo, señor senador.

Señor Arena—Las reformas obreristas me encontrarán, pues, siempre en primera fila, donde quiera que esté, en el periodismo, en el Parlamento.

Y anticipo desde ahora que no sé hasta cuándo las reivindicaciones obreras me parecerán excesivas: creo que nuestra deuda con los que todo lo hacen, con los que todo lo producen, es inmensa.

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Rodríguez—Muy bien!

Señor Arena — Creo que aún el día en que sus reclamaciones sean abusivas, me será difícil estigmatizarlas, porque esos abusos no serán sino una pobre reacción contra los infinitos abusos que vienen sufriendo desde que el mundo es mundo.— (¡Muy bien!).—(¡Muy bien!).—(Aplausos en la barra).

Voy á votar, pues, esta ley con una gran convicción y con una profunda esperanza: con la esperanza y la convicción de que no pasarán muchos años sin que sea una ley atrasada, sin que las ocho horas se reserven sólo para los oficios fáciles, y que para los los oficios duros los horarios sean menores...

Señor Paullier — Apoyado.

Señor Arena — ... si no es que los oficios demasiado duros se suprimen para dignidad del hombre y de la especie! Y con todo eso, señor, á lo único que aspiro es á que, en esta materia, volvamos un poco hacia la naturaleza y nos ganemos la vida con el menor esfuerzo posible, como se la gana el animal, como se la gana el salvaje.

He dicho. — (¡Muy bien!). — (Aplausos en las bancas y en la barra).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Señor Rodríguez — Pido la palabra, señor Presidente.

Como sólo faltan cuatro minutos, yo pediría á la cortesía del Honorable Senado que consintiera en levantar la sesión y quedar en el uso de la palabra para la próxima. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Tacuarembó, se va á votar si se levanta la sesión, quedando con la palabra para la próxima sesión el señor senador por Tacuarembó.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Eran las 17 y 58).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 23 de Octubre de 1915

AVISOS DEL DIA

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de paño y accesorios, destinados á la confección de uniformes de verano para el personal de la repartición, de acuerdo con las muestras y con sujeción al pliego de condiciones que están de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura los días hábiles de 9 á 12 y de 14 á 17.

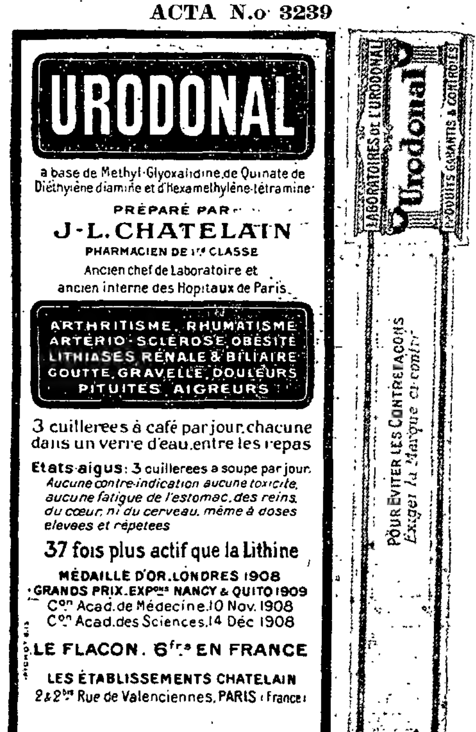
Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 2 de Noviembre próximo á las 15 con cualquier número de proponentes que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Octubre 22 de 1915. — P. A.: F. Iralour, Oficial 1.o.

641-v.oct.28.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3239



Con fecha 18 de Octubre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado del señor Luciano Graux, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"URODONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Montevideo, Octubre 18 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

636-v.nov.11.

ACTA N.o 3245

ZON-O-PHONE

Con fecha 21 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"ZON-O-PHONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 21 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

640-v.nov.11.

ACTA N.o 3247

Con fecha 22 de Octubre de 1915, los señores Antonio Doce y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LUNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

642-v.nov.11.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDA LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de 500 postes de madera para telégrafo de seis á siete metros de longitud, de acuerdo con los pliegos de condiciones formulados por la Inspección Técnica.

Los señores proponentes podrán ofrecer postes de las siguientes maderas:

De pino de tea, de pino impregnado de substancias antisépticas, de quebracho colorado y de curapay del Paraguay.

Las propuestas en el sellado correspondiente, serán presentadas el día 3 de Noviembre próximo á las 15, las que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección General de Correos se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más ventajosa ó de rechazarlas todas. —Montevideo, Octubre 22 de 1915. — La Secretaría.

639-v.nov.3.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 1.000 cepillos para ropa, 1.000 ídem para calzado, 2.000 tablillas para limpiar botones, 200 cucharones de hierro estañado, 200 espumaderas de ídem ídem, 50 cuchillas para cocina, 25 hachas para leña, 25 ídem para huesos, 50 jarras enlozadas de 5 litros, 250 paños para cristales, 250 ídem para pisos, 50 palas para puntear, 50 ídem para cargar y 50 mangos para pico.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Noviembre próximo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los interese del Estado. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.

637-v.nov.4.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos con destino á la provisión del Ejército y Armada Nacional:

Hasta 1.200 kilos aceite comestible refinado, en cuartos. Hasta 2.400 kilos café Río, en grano. Hasta 600 kilos café de achicorias puro. Hasta 14.000 kilos fariña, Porto Alegre. Hasta 650 kilos pimentón dulce de Murcia. Hasta 150 kilos pimienta molida. Hasta 6.600 kilos yerba mate de Curitiba. Hasta 200 kilos hongos secos.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Noviembre próximo á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 23 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.

643-v.nov.3.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 20.000 metros lienzo de algodón.

El pliego de condiciones y la muestra se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 á las 17 en las oficinas de esta Administración.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 20 de Diciembre del año corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Octubre 14 de 1915. — Erebo Baycé, Secretario General interino.

597-v.dic.20.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

AVISO

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de veredas en las calles Rivera y América, en los trozos comprendidos frente á las propiedades de los señores Bernardo Larralde, Gaspar Pérez, Luis Maffey, Enrique Erlatz, Sucesión Bacqué y "La Arenisca", en la calle Rivera, y Francisco Beltrán, Antonio González, Sucesión Isidoro Manzino y María A. de Rossi, en la calle América, las que serán hechas por la Municipalidad por cuenta de los respectivos propietarios.

Las propuestas deben ceñirse al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y estar de acuerdo con lo que establece el decreto de 6 de Febrero de 1911.

Serán admitidas hasta el día 4 de Noviembre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 19 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. — Martín T. Irisarri, Secretario.

638-v.nov.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Basilio Soto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 588, y doña **Dolores Pereiro**, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 588.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

769-v.nov.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vázquez Gómez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Blandengues número 1375, y doña **Isabel Blanco**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Blandengues número 1375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

770-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Demaestri**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, do-

miciliado en la calle Minas número 1984, y doña **Julieta Ghio,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1984.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Angel Murialdo,** de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1325, y doña **Elena María Musto,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1813.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Calcagno,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n.; y doña **Eugenia Mariosa,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Lobos (República Argentina), domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 771-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Seijo,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Soandes, domiciliado en la calle Industria número 17, y doña **Manuela Paz,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lanes, domiciliada en la calle Industria número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 792-v.nov.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Julio Scapusió,** de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión electro-técnico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1632, y doña **María Concepción Edelmira de León,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chaná número 2242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 773-v.nov.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Soroa,** de 46 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1973, y doña **Antonia Marrelle,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1973.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 774-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, á los acreedores del comerciante de esta plaza don Jaime Bauzá, para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día once del entrante mes de Noviembre á las diez, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con el artículo mil quinientos treinta del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.

Al comercio y al público

Habiendo resuelto vender á don Santiago López la parte que tengo en la "Cocina Económica del Puerto", calle 25 de Agosto número 367, se llama á los acreedores de dicha casa para que se presenten dentro del término de un mes con los justificativos de sus créditos en la casa número 1318 de la calle Florida, de esta ciudad, á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1915. — Joaquín Alvarez. 635-v.nov.12.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de tres mil novecientos pares de botas para las policías de los Departamentos de Campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelos existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas deberán presentarse el día 25 del corriente mes á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó quienes los representen.—Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Francisco F. Forro, Oficial 1.o. 553-v.oct.25.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Se hace saber al comercio en general y á los señores Despachantes de Aduana que la Comisión Clasificadora del ramo de tienda y mercería, integrada con los señores Pedro Gil y Compañía y Campodónico, Frugoni y Compañía, que fué convocada para entender en las dudas que á la División de Vistoría Central ofreció la aplicación de la ley de derechos específicos de fecha 17 de Julio del corriente año, en las partidas 9 y 11, relativas á los sombreros de paja, resolvió lo siguiente:

«Que los sombreros «de calidad ordinaria», de las clases "Palmier", "Rotin", "Manila" y de «paja cosida de Italia», así como los de la misma calidad que enumera el renglón 11 de la ley citada, esto es, de paja trenzada ó cosida, Rustic, gruesa ó delgada, Cantón y otras clases de paja, deben ser despachadas con los avalúos fijados en la ley general arancelaria, con los derechos de $ 0.70 y 0.40, cualquiera sea la calidad del artículo (ley de 17 de Julio de 1915);

Que, además, resolvió que el «Rustic» se considera «fino» cuando el ancho del trenzado es menor de quince milímetros y «ordinario» desde esta medida en adelante, debiendo sujetarse al despacho de los sombreros de la referencia al muestrario compuesto de siete ejemplares, que, debidamente clasificado, se halla en la División de Vistoría Central á disposición de los interesados.

Resolvió, finalmente, que deben entenderse por sombreros «desguarnecidos», con arreglo á los términos de la ley recordada, los que carecen de «forro», «tafilete», «cintas» y «elástico». — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — José S. Hernández, Director adjunto. 629-v.oct.23.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3229



Con fecha 8 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gallo, Mezzano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «BARBERA CANASTO» destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Octubre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 588-v.oct.29.

ACTA N.o 3236



Con fecha 16 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Machen y C.o Limited, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación): "PELICAN" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, 16 de Octubre de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 630-v.nov.9.

ACTA N.o 3232



Con fecha 14 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan Púrpura y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: «NOVIA» destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 601-v.nov.4.

ACTA N.o 3243

Con fecha 20 de Octubre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores

Spigno, Maynard y Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ELLIOT"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1915.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
626-v.nov.9.

ACTA N.o 3240



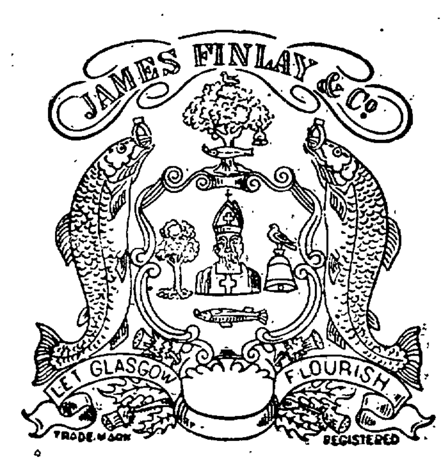
Con fecha 19 de Octubre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Stapley y Smith, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"CABEZA DE PERRO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 48.a, 49.a, y 52.a.—Montevideo, 19 de Octubre de 1915. Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
623-v.nov.9.

ACTA N.o 3223



Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. G. Spalding y Bros, de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«SPALDING»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 60.a.. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 581-v.oct.28.

ACTA N.o 3242



ESCUDO DE GLASGOW

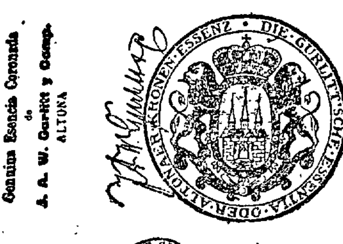
Con fecha 19 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):
"ESCUDO DE GLASGOW"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Octubre 19 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 633-v.nov.10.

ACTA N.o 3227

Con fecha 7 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Humbert, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«HUMBERT»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 48.a, 49.a, 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a y 59.a. — Montevideo, Octubre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
576-v.oct.27.

ACTA N.o 3237

Esencia Coronada de Gurlitt

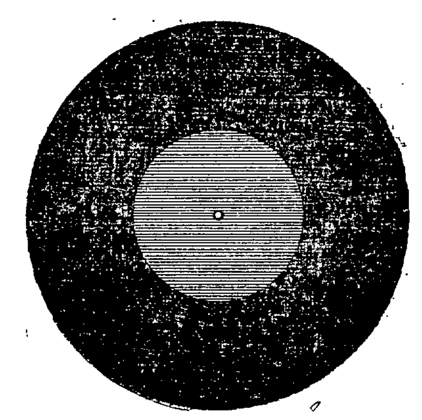




C & Cº, J.A.W.Gurlitt & Cº Altonaer Kronessens G & Cº
Aufschrift Ges.Geschuetzt

Con fecha 16 de Octubre de 1915, el señor Francisco Greco, apoderado de Grebe y Diebel, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:
«ESENCIA CORONADA DE GURLITT»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 618-v.nov.8.

ACTA N.o 3234



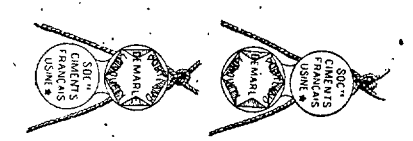
Con fecha 15 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca (renovación):
«RED CIRCULAR LABEL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
610-v.nov.6.

ACTA N.o 3231



Con fecha 11 de Octubre de 1915, el señor Francisco Ventura, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):
«EL PINTOR»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a, 34.a y 73.a. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
590-v.oct.30.

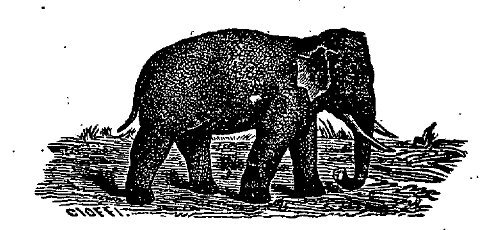
ACTA N.o 3238





Con fecha 18 de Octubre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad de Cementos Franceses y de Portland, de Boulogne Sur-Mer y Cía., de Portland, de Desores, cuya sede social reside en Boulogne-Sur-Mer, (Francia) ha solicitado el registro de la marca (renovación):
"PORTLAND DEMARLE LONQUETY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (portland y cementos). — Montevideo, 18 de Octubre de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 627-v.nov.9.

ACTA N.o 3222



Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Muscetti, Guichón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«ELEFANTE»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 9.a y 61.a á 71.a (petróleos y artículos de almacén en general). — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 562-v.oct.23.

ACTA N.o 3230



Con fecha 9 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pena y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«THE UNIQUE»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 954-v.oct.30.

ACTA N.o 3233

RED SEAL

Con fecha 15 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Victor Talking Machine Company, de Camden, Estado de Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca (renovación):
«RED SEAL»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
606-v.nov.5.

ACTA N.o 3221

Con fecha 4 de Octubre de 1915, los señores Juan Cossini y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«AL PALACIO DE LOS NIÑOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
561-v.oct.23.

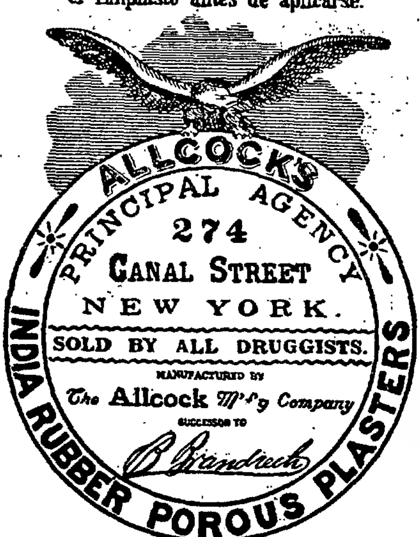
ACTA N.o 3228



Con fecha 8 de Octubre de 1915, las señoritas Serra Cuadras Hnas., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«LAS HADAS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.— Montevideo, Octubre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 580-v.oct.28.

ACTA N.o 3224

Si no es suficientemente adhesivo, caliéntese el Emplasto antes de aplicarse.



En caso de que haya dificultad para separar la tela de la superficie de este EMPLASTO, humedézcase con agua la tela, y se separará fácilmente.

Con fecha 5 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Allcock Mfg. C.o, de Liverpool (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):
«ALLCOCK'S»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 568-v.oct.25.

ACTA N.o 3214

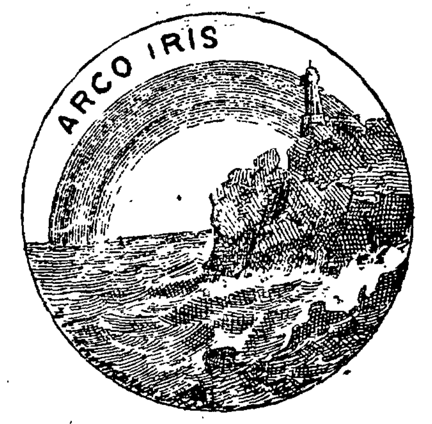
Con fecha 29 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
«ZETA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
564-v.oct.23.

ACTA N.o 3241



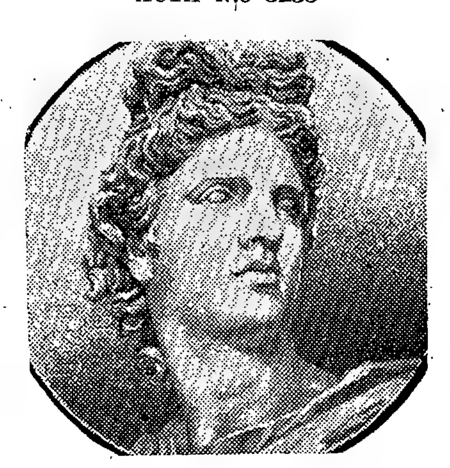
Con fecha 19 de Octubre de 1915, los señores José Sosa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"SATURNO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, 19 de Octubre de 1915.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 628-v.nov.9.

ACTA N.o 3225



Con fecha 5 de Octubre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan G. Bonifacio y Hno., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«ARCO IRIS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusive. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
574-v.oct.26.

ACTA N.o 3235



Con fecha 16 de Octubre de 1915, los señores Capurro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«APOLO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 609-v.nov.6.

ACTA N.o 3244

Con fecha 20 de Octubre de 1915, el señor Diego Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ROLLET"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
631-v.nov.9.

ACTA N.o 3226

Con fecha 6 de Octubre de 1915, los señores Andrés Podestá y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«FAVORITA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1.a, clase 1.a (harinas en general). — Montevideo, Octubre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 570-v.oct.25.

Instituto Nacional de Agronomía

EXAMENES

El registro de inscripciones se abrirá:
Ingreso: Del 15 al 25 de Octubre.
Complementario: Del 15 al 25 de Octubre.
Curso de 1915: Del 1.o al 15 de Noviembre.
Días hábiles, de 9 á 11. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — El Contador Tesorero.
595-v.oct.25.

Administración del "Diario Oficial"

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **«Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente»**. — La Administración.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta	$ 3.00
» la rústica	» 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Talleres Gráficos del Estado

LICITACION

Llámase á licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de 52.850 kilos de papel y artículos de encuadernación, destinados á los Talleres Gráficos del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle Magallanes número 979, todos los días hábiles de 8 y 30 á 11 y 30 y de 14 á 17 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados, se abrirán en esta Oficina el día 25 de Octubre de 1915 en presencia del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 16 de 1915.— El Administrador.
603-v.oct.25.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de canalones correspondientes á los techos del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereyra-Rossell, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 3 de Noviembre de 1915 á las 13 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así conviniese. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — La Dirección.
612-v.nov.3.

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de reparación en el edificio «Hospital Maciel», de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 15 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Octubre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de recha-

zarlas todas si así le conviniese. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — La Dirección.
593-v.oct.30.

Dirección Puerto de Montevideo
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN VAPOR

Llámase, por segunda vez, á licitación para el arrendamiento de un vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente ($ 0.25), bajo sobre cerrado y se recibirán el día 3 de Noviembre de 1915, á las 16, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.
622-v.nov.3.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Reparación general del vapor cisterna «Montevideo»

Llámase á licitación, por segunda vez, para la reparación general del vapor cisterna «Montevideo», de acuerdo con la especificación y pliego de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en esta oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 13 y 30 á 18.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y se recibirán hasta el día 14 de Diciembre próximo á las 16, hora en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 15 de 1915.—Eduardo Lukasiewicz, Oficial 1.o.
602-v.dic.14.

Secretaría del M. de Obras Públicas

Llamado á licitación para la provisión de materiales destinados al consumo del Ministerio y sus dependencias.

Llámase á licitación pública para la provisión de artículos de consumo para el Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias, de acuerdo con la nómina y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. —P. C. Rodríguez, Oficial Mayor.
604-v.oct.25.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Hasta 780 metros paño gris de 1 metro 70 centímetros de ancho, hasta 280 metros del mismo paño de 1.40 metros de ancho y hasta 350 metros dril azul.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 29 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Octubre 18 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.
621-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 20 millares números para kepíes y 30 y 1|2 millares números para coliarín.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Octubre 18 de 1915. — M. M. Sánchez, Secretario General.
620-v.oct.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del local destinado á hotel en la Tablada del Norte, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente y serán presentadas bajo sobre cerrado el día 3 de Noviembre próximo á las 15, para proceder á su apertura en presencia de los mismos.

Esta oficina se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á juicio de la Intendencia Municipal las considera inconvenientes, así como aquéllas que no se ajusten al formulario que se exhibirá á los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Julio Raíz (hijo), Director.
608-v.nov.3.

PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

Esta Oficina llama á licitación pública para proveer de útiles, como ser: picos, palas, azadas, rastrillos, pintura, etc. y otros materiales destinados á la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con la relación y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de la misma, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles desde las 13 á las 18.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán hasta el 30 del corriente á las 16, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — Ricardo E. Yannicelli, Jefe.
605-v.oct.30.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la adquisición de pedregullo destinado á la conservación del Camino de La Cruz entre los de Carrasco y Punta Gorda, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 17.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 26 del corriente á las 16. — Montevideo, Octubre 16 de 1915. — La Dirección.
614-v.oct.26.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Del'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.
332-v.nov.30.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabral, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración.
294-v.nov.22.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS
CONSTRUCCION DE MERCADO

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente.
438-v.dic.7.

COMISION AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE
LICITACION

Llámase á licitación para las reparaciones á efectuarse en el cementerio de esta localidad, y ofertas de materiales de construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposición de los interesados todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán abiertas el día 30 de Octubre corriente á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. —Ombúes de Lavalle, Octubre 11 de 1915. — Emilio Félix, Secretario.
617-v.oct.30.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO
LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la colocación de las chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Octubre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 21 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario.
308-v.oct.25.

INTENDENCIA M. DE FLORES
AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario.
350-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aquiles Nicoli**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1376, y doña **Rosa Leva**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.
764-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Méndez Usher**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle San Salvador número 1856, y doña **Amelia B. Demaría**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 986.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y

lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 765-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Maza**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castro Urdiales, domiciliado en la calle Reconquista número 417, y doña **María Antonia Metallo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 790.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 766-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Pascale**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña **María Angélica Lacueva Uriarte**, de 23 años años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1474.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 716-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Bagnato**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 918, y doña **Josefa D'Avenia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 918.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Enrique de León, Oficial del Estado Civil. 705-v.oct.23.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Geri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artista-pintor, de nacionalidad francés, nacido en Córcega, domiciliado en la calle Piedras número 557, y doña **Elena Gibert**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedras número 557.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 733-v.oct.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Italo Apollo D'Antuoni**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1336, y doña **María Luisa Espil**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 456.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Esado Civil. 757-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio De Amicis**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1259, y doña **Rosa Maranghello**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 717-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Mañana**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 227, y doña **Aurelia Amato**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 225.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 706-v.oct.23.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dón **Constantino Suárez y Suárez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle San José número 800, y doña **María Manuela Abal**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San José número 800.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 718-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Madriaga**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 624, y doña **Paula Belén López**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 624.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 707-v.oct.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Calistro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1275, y doña **Felicia Rufina Cabrera**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1275.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 743-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Dante Rienzi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía número 1012, y doña **Matilde Ageitos**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía 1012.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 720-v.oct.26.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1222, y doña **Rosa Servia**, de 32 años de édad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarón número 1222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 767-v.oct.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonió don **Alberto Rodríguez Silva**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colonia número 1082, y doña **Evola Gabard**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Colonia número 1082.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 744-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hernandorena**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Miguelete número 1284, y doña **Dolores Fernández**, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Miguelete número 1284.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 721-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Frede**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1296, y doña **Blanca Larrañina**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1296.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 722-v.oct.26.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carmelo Faluotico,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1591, y doña **Isabel Carolina Peluffo,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1591.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 758-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Carabajal,** de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Particular número 1010, y doña **Ramona López,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Particular número 1010.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 745-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Alejandro Amenabar,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 646, y doña **Esther Argudin,** de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1734.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 746-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Eugenio Sánchez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1559, y doña **Angela Magdalena Sesca,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1648.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 747-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Acosta,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Magallanes número 1764, y doña **Paula Gallo,** de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1764.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 748-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro José Tellechea,** de 70 años de edad, de estado viudo de Servanda Cristaldo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1612, y doña **Catalina Sabalsagaray,** de 63 años de edad, de estado viuda de Carlos Cepone, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1612.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 708-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mariano Escolas,** de 34 años de edad, de estado viudo de Herminia Durán, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle San José número 1012, y doña **Clorinda Laurenti,** de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 1741.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 709-v.oct.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constantino Estramil,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Venezuela número 1261, y doña **Elena Carabel,** de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 2325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 759-v.oct.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Raimundo Rodríguez,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1261, y doña **Eloísa Pizarro,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2053.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 749-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Blanco,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yatay número 1410, y doña **Juana Agra,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yatay número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 750-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Protto,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Colombia número 1336, y doña **Inés Márquez,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Colombia número 1336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 734-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sánchez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1140, y doña **Carmen Varela,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1944.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 710-v.oct.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Stratta,** de 28 años de edad, de esado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Peñarol (21.a sección), y doña **Octavia Alpuy,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el «Diario Oficial», por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 751-v.oct.28.

En Colón, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Solari,** de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Jacinta Sobrino,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 735-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Boga,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Melilla, domiciliado en Melilla, y doña **Ana Bonifacia Cabrera,** de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 736-v.oct.27.

En Colón, y el día 8 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cipriano Alvarez,** de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en Colón, y doña **Estebana Mederos,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta

de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo R. Reyes, Oficial del Estado Civil. 711-v.oct.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauro González,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Barrio Valparaíso, y doña **Isabel Parodi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Carrasco, domiciliada en el Barrio Marcelino Sosa.
En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 737-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Horacio Edmundo Almeida,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Artes número 79, y doña **Cándida Agustina Buela,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Figueroa número 63.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 738-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Martín Rodríguez,** de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s|n., y doña **Catalina del Pino,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil. 712-v.oct.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Godoy,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña **Antonia Sturla,** de 23 años de edad, de estado soltera. de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2775.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 723-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lees,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1388, y doña **Rita Serolini,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 724-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del ano 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Catarino,** de 19 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba s|n., y doña **Amalia Damiana Placeres,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estomba s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 725-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Gnocchi,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Progreso número 17, y doña **María Carmen Domínguez,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1321.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 726-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastorino,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 32, y doña **Antonia Scorza,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 727-v.oct.26.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Sobrado,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 123, y doña **Nieves Martínez,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Brasil número 901.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 760-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Ferrari,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en Las Flores, y doña **Luisa Olveira,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Las Flores.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 761-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adoración Smidt,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Vizcaya número 1114, y doña **Pilar Deleón,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vizcaya número 1114.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 762-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Figueroa,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Paraguay número 695, y doña **Estefanía Robles,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Ecuador número 310.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 763-v.oct.29.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Felipe Montesdeoca,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vizcaya s|n., y doña **María Emma Díaz,** de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Ecuador s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 752-v.oct.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Rodríguez,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 138, y doña **María Oxefuwd,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 138.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 753-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Borroni,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle San Ramón número 52, y doña **María Rocco,** de 24 años de eded, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 728-v.oct.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lino T. Marquizo,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1259, y doña **Juana Garicoits,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1259.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 739-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Souto,** de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Arapey número 1177, y doña **Angela Barreto,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1737.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 713-v.oct.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Federico Roberto Mudford,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Wellington, domiciliado en la calle 21 de Septiembre número 320, y doña **Dora Luisa Clinkscales,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nasida en Forest Gatte Essex, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1082.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 754-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Freire Castro,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1357, y doña **Emilia Leleû Alemán,** de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 2253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 755-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gumersindo San Martín,** de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 468, y doña **Blanca Aurora Rabiales,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 729-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ramos,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Lavalleja número 2213, y doña **Lucía Virginia Tortona,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 730-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bravo,** de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña **Evangelina Rodríguez,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 26 de Marzo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 731-v.oct.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eustaquio Arce,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Inca número 2156, y doña **Inés Curbelo,** de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Inca número 2156.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 756-v.oct.28.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Garrido,** de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 2419, y doña **Elvira Rodríguez,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Justicia número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 740-v.oct.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Manuel Mariños,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Independencia número 1871, y doña **Carmen Couto,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Independencia número 1871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 732-v.oct.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Lanza,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Inca número 2084, y doña **Angela Denis,** de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 2084.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 719-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Estable,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2136, y doña **Magdalena González,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cagancha número 2118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 714-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Guimarey,** de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2383, y doña **Victoria Brocca,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 2324.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 715-v.oct.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 17 del mes de Octubre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Angel Sánchez,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos s|n., y doña **Julieta D'Albora Barbieri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duque de los Abruzos s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 768-v.oct.30.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diamantino Feyón,** de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Camino Artigas s|n., y doña **Maura Acuña,** de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Camino Artigas s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 741-v.oct.27.

En Sayago, y el día 16 del mes de Octubre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Panizza,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Magdalena Parodi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el Camino Casavalle s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 742-v.oct.27.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco y café en grano y siete caballos, todo lo que fué apresado el 19 de Julio último, siendo las cinco más ó menos, en el paraje conocido por «Costas de Cañada de Santos» (Paso de Ramos), después de sostener un pequeño tiroteo, por el Subreceptor de Puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 526-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano. 505-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 254-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Federico, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1915.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 303-v.oct.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 459-v.dic 8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, se cita, llama y emplaza, á don Antonio Moisés Resk, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha promovido don José A. Vitar, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar por derecho. —Tranqueras, Septiembre 25 de 1915. — Pedro Sánder, Juez de Paz. 525-v.oct.30.

COMERCIALES

Venta de farmacia

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano Ricardo Apatía he prometido vender á don José Arrambide todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en esta ciudad, con la denominación de "Farmacia Central". Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en mi citada casa.—San José, Octubre 20 de 1915. — Valentín Zamil. 632-v.nov.11.

Al público y al comercio

De conformidad á la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que venderé á la sociedad que va á constituirse bajo la firma de E. Cabiró y Compañía la farmacia de mi propiedad, sita en la calle Soriano número 1101, esquina Paraguay. Cito á todos aquellos que tengan créditos á cobrar para que dentro del término establecido en la citada ley se presenten á reclamarlos en el indicado establecimiento, cualquier día hábil de 16 á 18. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. — José M Pongibove. 624-v.nov.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Apolinario Cámera la casa de negocio en el ramo de tienda y ropería que tenemos establecida en la calle Agraciada número 938 (Paso del Molino). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de series abonados. — Montevideo, Octubre 20 de 1915. —Montano Vignolo y Cía. 625-v.nov.10.

Venta de negocio

Hago saber al comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Gumersindo Llovet las existencias de mi casa de comercio situada en el Paso de la Laguna de Arapey, de este Departamento, quien se hará cargo de ellas vencido el término de esta publicación, lo que se hace público á los efectos de la ley respectiva. — Salto, Octubre 19 de 1915. — Euclides Borges. 634-v.nov.11.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Angel Zicchini mi casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 238. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de series abonados. — Montevideo, Octubre 19 de 1915. — Nicolás Pipero. 616-v.nov.9.

Al público y al comercio

Con fecha 11 del corriente mes y año, por escritura que autorizó el escribano Ulises W. Riestra, el señor Lorenzo Larghero dejó de formar parte de la sociedad Vignau, Larghero y Compañía, debiendo girar en adelante la sociedad con la razón de Vignau y Compañía, entre los señores Gerardo Congembles y Juan Vignau. — Montevideo, Octubre 19 de 1915. — Vignau y Cía. 615-v.nov.9.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que desde la fecha he resuelto vender al señor Nicolás Accuosto el taller de herrería de mi propiedad, situado en la calle Maldonado número 1775. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, es que hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1915. — Juan Marazzi. 619-v.nov.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto amigablemente y de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el negocio de fonda y despacho de bebidas, situado en la calle Agraciada número 1786, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ese negocio el socio Manuel Sampedro. — Montevideo, Octubre 16 de 1915.— Manuel Sampedro. — Benito Sampedro. 611-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacen saber que de común y amigable acuerdo se ha disuelto la sociedad que en Carpintería, Departamento de Durazno, giraba bajo la razón social de Bergés y Castro, quedando á cargo exclusivo de José A. Castro el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Carpintería, Octubre 15 de 1915. — Benito Bergés (hijo). — José A. Castro. 613-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, componentes de la razón social Mautone y Carabetti, que gira en esta plaza en los ramos de peluquería y mercería y tiene su establecimiento denominado «Peluquería Sportman», ubicado en la calle 25 de Mayo número 585, comunican á todos los interesados que desde el 15 del corriente mes queda disuelta en absoluto dicha sociedad, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Enrique Mautone, quien continuará en el giro comercial. Se hace presente á los que se consideren con algún derecho contra la sociedad Mautone Carabetti, que deberán presentarse con los justificativos del caso en el escritorio de los señores Mas de Ayala y d'Alessandro, calle Rincón número 612, de 14 á 17, dentro de los 30 días de la fecha, previniéndose que vencido ese plazo no se reconocerá ningún crédito, y que las cuentas que se contraigan después del 15 del corriente, serán de exclusivo cargo del señor Enrique Mautone. — Montevideo, Octubre 15 de 1915. — Pascual Carabetti. — Enrique Mautone. 577-v.nov.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano Antenor R. Pereira, ha quedado disuelta la sociedad que bajo la razón Vázquez Hermanos giraba en esta plaza en los ramos de fonda y despacho de bebidas en la calle La Marsellesa número 378, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Eliseo Vázquez. — Montevideo, Octubre 14 de 1915. —Eliseo Vázquez. — José Vázquez. 600-v.nov.4.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Santiago Ferro ha prometido vender á don José Zunino, según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García Zúñiga, la barraca de artículos de construcción que tiene establecida en la calle Médanos número 1783. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con derecho para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. —Santiago Ferro. — José Zunino. 607-v.nov.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Basilio Manto mi casa de negocio en el ramo de lechería que tengo establecida en la calle Inglaterra número 277 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de series abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1915. — Demetrio Xanthos. 591-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el ramo de farmacia bajo la denominación de «Farmacia Jockey Club», con la razón social de Matteo y Cía., con establecimiento en Maroñas, de este Departamento, calle Nuevo Circo número 21, donde los acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos dentro del término legal, haciéndose presente que todo el activo y pasivo queda á favor y cargo del señor Matteo. — Montevideo, Octubre 11 de 1915. — Bernardo Juan Matteo. — María Blanca Giguens. 598-v.nov.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio en particular y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos di-

Participamos al comercio que por terminación de contrato y de común acuerdo hemos resuelto liquidar las existencias de nuestra sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, bajo la firma de Gutiérrez y Testore, giraba en Estación Fray Marcos, Departamento de Florida, quedando á cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Gregorio Gutiérrez. Y á los fines consiguientes hacemos la presente publicación. — Estación Fray Marcos, Octubre 6 de 1915. — Gregorio Gutiérrez. — Carlos Testore. 565-v.oct.27.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
B
Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael
D
Del Campo Carlos M
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Devenedetti Alejo
E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina
F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
Ferrea y Cía. José
Fignoni Luis
G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
Giordano Pedro
H
Hirts y Fignone
I
Iglesias Francisco
J
Jaureguy Marcos J.
L
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Moreno Manuel
"Mutualista La"
N
Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.
O
Oneto Miguel O.
P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso
R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino
Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS
Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio
Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio
Tacuarembó
Catalogne José
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES
Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Paysandú
Horta y Cía Félix y José
Canelones
Lunning y Cía. Roberto
Soriano
Rivas Magín
San José
Martínez Pedro A.
Rivera
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José
Paysandú
S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Río Negro
Müller Juan
Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Colonia
Dellabona Lino
Rivas José
Canelones
Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira
Cerro Largo
Freire Tulio S

Montevideo, Octubre 1.o de 1915.

V.o B.o: *Sorín.* — *Jas. Olivera.*

571-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
CANELONES			
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Pideras de Afilar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	15 Octubre 1915
SAN JOSE			
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 17...	Colonia Superviell̃e....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Carreta Quemada	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Rincón de la Torre....	M.	31 Marzo 1916
FLORES			
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yí	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
FLORIDA			
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yí	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Puntas del Pelado.....	M.	31 Marzo 1916
DURAZNO			
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Cerro Chato	M.	31 Diciembre 1915
MINAS			
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán..............	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5.	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Barrancas	M.	31 Diciembre 1915
MALDONADO			
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 30...	Abra Castellanos	M.	31 Marzo 1916
ROCHA			
1.o 2.o grado núm. 3.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 52...	Puerto de la Paloma...	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7....	Punta de los Ceibos ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara........	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito...	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7....	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Puntas del Quebracho..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Chacras del Chuy.....	M.	31 Marzo 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
	RIVERA		
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 5....	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. C....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 22...	Lunarejo	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sarandí Grande........	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Curupí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Guaviyú de Arapey....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Mataojito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Sauce Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Mataojo Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Vera	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 12	Belén	M.	31 Marzo 1916
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Quebracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Soto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 27...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 24...	Sacra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cerro Portón	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	M.	30 Junio 1916
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Llovederas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 10...	Mataojo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 13...	Isla de Arguellos.....	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Estación Francia	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Cabelludo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	San Martín	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 30...	Puntas de San Salvador	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Costa del Espinillo.....	M.	31 Marzo 1916
	COLONIA		
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la diriga una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

554-pte.625.

Disolución de sociedad

Se ha proyectado la disolución de la sociedad comercial é industrial que bajo la firma *Cacciatori y Rizzi* gira en esta ciudad y tiene su domicilio local en la calle Yaguarón número 1529. A los efectos legales se hace la presente publicación, debiendo presentarse los interesados con sus reclamaciones á la calle Río Negro número 1632, casa de la Viuda de Cacciatori. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Miguel Rizzi. — María D. de Cacciatori, viuda de Cacciatori. — Lorenzo V. Massucco. 584-v.oct.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley en vigencia hago saber al público en general y especialmente á mis acreedores que habiendo arrendado los también firmantes señores Nicolás Lombardi y Vicente Carelli, la finca de la calle 25 de Mayo número 465, donde tuve antes establecido mi negocio de peluquería, he vendido á dichos señores todos los muebles, útiles y enseres de dicha casa. — Montevideo, Octubre 9 de 1915. — Benjamín C. Stábile. — Lombardi y Carelli. 585-v.oct.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en el Camino Carrasco, paraje denominado «La Cruz», y que giraba con la firma de Mironi y Morales, separándose el socio Pablo Mironi y quedando á cargo del activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Andrés Morales. 569-v.oct.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de acuerdo con las cláusulas establecidas en el concordato celebrado con nuestros acreedores y que fué homologado por sentencia dictada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, con fecha 9 de Julio del corriente año, hemos prometido hacer cesión y transferencia de todos nuestros bienes raíces, muebles, créditos y acciones que constituyen el activo detallado en los balances de fechas 30 de Noviembre de 1914 y 30 de Abril de este año en favor de la sucesión de don Francisco Vilaró, cuya sucesión ha tomado á su cargo, con arreglo á lo estipulado en las cláusulas segunda y tercera de dicho concordato, abonar á los acreedores comprendidos en los mencionados balances el veinticinco por ciento de sus respectivos crédi-

tos. Con arreglo á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á dichos acreedores para que dentro del término de la ley concurran al escritorio de la sucesión Vilaró, sito en la calle Piedras número 547, con los justificativos de sus créditos para el reconocimiento respectivo, y la sucesión Vilaró previene que efectuará el pago del veinticinco por ciento estipulado con arreglo á lo que se establece en la cláusula cuarta de dicho concordato.—Montevideo, Octubre 7 de 1915. — Juan Puig. — Antonio Vincenti. — Francisco Vilaró.

572-v.oct.28.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Benenati y Compañía para la explotación del biógrafo denominado «Salón Buenos Aires», sito en la Avenida Constituyente números 1715 á 1721, sociedad que la componen don Martín Sémper y doña Rosa Isasmendi de Benenati, quedando el activo y pasivo á beneficio y cargo de la señora Rosa Isasmendi de Benenati. Los acreedores deberán pasar á cobrar sus créditos en la casa señalada con el número 1754 de la Avenida 18 de Julio, dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 5 de 1915. — Martín Sémper. — Rosa Isasmendi de Benenati.

563-v.oct.26.

Al comercio y al público

tra fábrica que gira bajo la firma social de Pianteili, Nuglan y Cía., situada en la calle Santa Fe número 1028. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Paysandú número 792, de 10 á 12. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Alfredo Pianteili. —Traugott Nuglan. — Federico Dittimann.— José Devoto.

573-v.oct.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, he contratado vender á favor de don Juan Sacco el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cerro Largo esquina á la de Olimar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Pablo Bringas.

556-v.oct.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Bernardo Berhau las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 390 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1915. — Antonio Soani.

559-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio que la sociedad que teníamos constituída y que giraba en India Muerta bajo la razón social de Simón Otero y Cía., ha sido disuelta de común acuerdo, quedando el pasivo á cargo del socio Simón Otero, con excepción del crédito á favor de los señores Andrés González é hijo, y de otros pequeños créditos á favor de los empleados que continuaron con el señor Domingo Aguirre, que quedan á cargo de este último. — Rocha, Septiembre 30 de 1915. — Simón Otero. — Domingo Aguirre.

541-v.nov.3.

Disolución de sociedad

Por el presente, en cumplimiento de la ley de la materia, hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Pedro Ospitaleche con fecha 23 de Septiembre último, la sociedad comercial que en el ramo de fábrica de soda y aguas gaseosas con asiento en esta ciudad, calle Yaro número 1119, y que giraba bajo la firma de Grasseni y Costigliolo, ha quedado disuelta parcialmente, en virtud de la separación del socio don Rafael Costigliolo, quedando el activo y pasivo por cuenta de la nueva firma Santiago A. Grasseni, en la que el señor Mario Benenati continúa como socio comanditario. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Santiago A. Grasseni. — Rafael Costigliolo. — Mario O. Benenati.

557-v.oct.25.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Juan Varese, á trece de Julio de mil novecientos catorce, don Ceferino Bado vendió á don Angel Ravina su establecimiento de comercio en el ramo de depósito y venta de vinos y artículos anexos, denominado «Botellería Noé» y sito en esta Capital en casa con frente á la calle Rondeau, por donde la puerta está señalada con el número mil seiscientos cincuenta y dos, y citamos á los que se consideren acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten en esta última dentro de los treinta días de la fecha á percibir el importe de sus respectivos créditos, advirtiendo que después de ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Octubre 4 de 1915. — Ceferino Bado. — Angel Ravina.

255-v.oct.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad verbal que teníamos establecida en esta ciudad de Montevideo, calle Hocquart número 1489, y que gira bajo la razón social de Bellagamba y Soldevila para taller de carpintería y confección de ataúdes, quedando el socio don Nicolás Ceferino Bellagamba separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones de la misma, y dueño de todo el activo y pasivo de ella el ex socio don Manuel Soldevila, el que continuará con el referido negocio. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 1.o de 1915. — Bellagamba y Soldevila.

544-v.nov.4.

Al comercio y al público

Chifflet y Cía. (en liquidación) piden á sus acreedores quieran remitir sus cuentas dentro del término de 30 días á la calle Artigas y Paysandú. — Mercedes, Septiembre 22 de 1915. — Chifflet y Cía. (en liquidación).

495-v.oct.28.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que desde esta fecha hemos resuelto disolver la actual sociedad que bajo la firma Moure y Allo teníamos establecida en esta plaza en los ramos de elaboración de cafés y fábrica de especias y caramelos, con domicilio en la casa número 2029 de la calle Yaguarón, debiendo construirse otra nueva que empezará á regir el día 1.o de Octubre próximo y girará bajo la razón social de Moure, Allo y Compañía. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Septiembre 30 de 1915. — Moure y Allo.

543-v.oct.23.

Venta de negocio

Hago saber al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido en venta á favor de don Doroteo Silva, todos los muebles, útiles y demás existencias del comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tengo establecido en la calle San José esquina á la de Ituzaingó, de la ciudad de Mercedes. Los créditos activos y pasivos de dicho comercio quedan á exclusivo cargo del firmante Orfelio López. — Mercedes, Septiembre 4 de 1915. — Orfelio López. — Doroteo Silva.

578-v.nov.3.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178